

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR - Vigencia 2022

**CGR-CDDS Nro. 005
Mayo de 2023**

Contralor General de la República	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Vice Contralor	Carlos Mario Zuluaga Pardo
Contralor Delegado para el Sector Defensa y Seguridad	Luis Eduardo Parra Rodríguez
Director de Vigilancia Fiscal	Carlos Alberto Gnecco Quintero
Supervisor de Auditoria	Débora Yamilet Correa Beltrán
Líder Auditoría	Edgar Alonso Álvarez Ardila
Asesor de Despacho	CF. (RA) Jorge Fernando Ochoa Fandiño
Equipo Auditor	Angela Johana Sanabria Buitrago Antonio María Barros Lara Camilo Andrés Flórez Rojas

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.	5
1.2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	6
1.3. OPINIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS	7
1.3.1. OPINIÓN SIN SALVEDADES	7
1.3.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CONTABLE	7
1.3.3. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO	8
1.4. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	8
1.4.1. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN PRESUPUESTAL	9
1.5. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	9
1.6. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	9
1.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS	9
1.8. PLAN DE MEJORAMIENTO	10
2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	11
2.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	11
2.2. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	21
2.3. EVALUACIÓN MACROPROCESO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO	22
2.3.1. GESTIÓN PRESUPUESTAL Y DEL GASTO	23
2.3.2. GESTIÓN CONTRACTUAL	44
2.4. TRÁMITE DE DENUNCIAS Y PETICIONES CIUDADANAS	45
2.5. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	46
2.5.1. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	46
3. ANEXOS	48

Bogotá D.C.

Señor Contralmirante

LUIS FERNANDO MÁRQUEZ VELOSA

Presidente Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial - COTECMAR
Bogotá D.C.

Respetado Almirante:

La Contraloría General de la República (en adelante “CGR”), con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR por la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo y sus respectivas notas a los estados contables. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, la CGR realizó auditoría a la programación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la misma vigencia.

Los estudios y análisis efectuados en el marco de la auditoría se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías - APA de la CGR, elaborados con base en la información suministrada por COTECMAR.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Financiera – GAF adoptada por la CGR mediante la Resolución Reglamentaria Orgánica 0012 – 2017 del 24 de marzo de 2017, este informe de auditoría contiene: I) la opinión sobre los estados financieros, II) concepto sobre la ejecución del presupuesto, III) el concepto sobre el control interno financiero, IV) el fenecimiento o no de la cuenta fiscal, V) la efectividad del plan de mejoramiento y, VI) la relación de los hallazgos.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Corporación, dentro del desarrollo de la Auditoría Financiera, otorgando el plazo legalmente establecido para que la Entidad emitiera un pronunciamiento al respecto.

La CGR adelantó auditoría financiera a la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial por la vigencia 2022, con el fin de emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y conceptuar sobre la gestión presupuestal de la vigencia 2022, en los macroprocesos de Gestión Financiera y Contable y de Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto, para Fenecer o no la cuenta.

1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.

La Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial “COTECMAR” fue creada mediante la escritura pública No. 0616 de julio 21 de 2000, de la Notaría Sexta de la ciudad de Cartagena, siendo sus fundadores el Ministerio de Defensa Nacional- la Armada Nacional de Colombia, la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad Tecnológica de Bolívar y la Escuela Colombiana de Ingeniería “Julio Garavito”, esta última, ya no es socio tecnológico de la Corporación, su lugar lo tomó la Universidad del Norte de Barranquilla.

Se constituyó como una entidad de derecho privado, descentralizada indirecta, de participación mixta, de carácter científico, tecnológico y sin fines de lucro; está inscrita en el registro de entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias, D. T. y C., mediante registro mercantil número 09-2182-21 de octubre 24 de 2000 e inició operaciones el 1 de enero de 2001. Su domicilio social principal está ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural y está sujeta al control fiscal de la Contraloría General de la República, conforme al artículo 2 de la ley 42 de 1993.

Su objeto social principal consiste en propender por el desarrollo de la industria naval, marítima y fluvial a través de la investigación científica, la organización de centros y talleres científicos y tecnológicos, el desarrollo de estrategias para la formación y capacitación del talento humano, en los campos científico, técnico y administrativo; y organizar, operar y administrar astilleros y talleres en los que se aplique la tecnología y los conocimientos científicos adquiridos por la Corporación.

En su calidad de corporación sin ánimo de lucro COTECMAR pertenece al régimen tributario especial y para el año 2022 presentó ante la Dirección de Impuestos y Aduana Nacional, la permanencia al régimen tributario especial de acuerdo con las disposiciones de la ley 1819 de 2016.

COTECMAR es responsable de preparar y presentar los estados financieros de conformidad con marco normativo para las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público (Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación), así como de las cifras presupuestales de conformidad con las directivas permanente y transitoria DP.039 PCTMAR-2018 y D.T. 001 PCTMAR-2022 en las cuales se emiten lineamientos para asignación y políticas de austeridad del gasto. Además, es responsable de establecer el control interno necesario para permitir que toda la información reportada a la CGR se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error”.

1.2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga una opinión, sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, un concepto sobre la evaluación del sistema de control interno financiero y una opinión sobre la ejecución presupuestal de la vigencia auditada.

La CGR ha llevado a cabo esta auditoría financiera de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI y emitidas por la Organización Internacional (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

La auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre cifras presentadas y las revelaciones contenidas en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, e incluyen la valoración de los riesgos de incorrección material en las cifras financieras y presupuestales, debido a fraude o error.

En la evaluación del riesgo, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias.

Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Corporación de Ciencia y Tecnología para el desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros y cifras presupuestales en la cuenta fiscal en el sistema SIRECI, relacionadas con las cuentas objeto de muestreo y análisis.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente, apropiada y proporciona una base razonable para expresar la opinión contable y opinión presupuestal, concepto sobre el control interno financiero, y fenecimiento de la cuenta rendida.

1.3. OPINIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1.3.1. OPINIÓN SIN SALVEDADES

La CGR auditó los estados financieros de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial, que comprendieron el Estado de Situación Financiera al cierre del periodo contable a 31 de diciembre de 2022, EL Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Cambio en el Patrimonio, el Estado de Flujo de Efectivo para el mismo período, así como las notas explicativas a los estados financieros, las cuales incluyeron un resumen de las Políticas Contables Significativas, información específica, y cambios en las políticas.

La Contraloría General de la República determina que la opinión de los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, la situación financiera de COTECMAR al 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el Marco Normativo para las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, incorporado por la Resolución 414 de 2014 y disposiciones de la Contaduría General de la Nación.

1.3.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CONTABLE

COTECMAR en el año 2022 totalizó activos por valor de \$350.144.362.431, Pasivos por \$106.771.346.812 y Patrimonio de \$243.373.016.000; en cuanto al Estado de Resultados del período, obtuvo Ingresos Operacionales de \$325.848.421.053, Costo de Ventas de \$254.933.981.000 y Gastos Operacionales de \$50.745.753.217, presentando un excedente Neto \$20.168.686.836, dentro de los cuales a partir de la evaluación sobre la base de la materialidad cuantitativa y cualitativa establecida en la Guía de Auditoría Financiera, la cual para la presente auditoria se determinó en \$8.919.740.548 y la cualitativa se estableció que en relación con circunstancias, la detección de hallazgos de naturaleza fiscal y/o disciplinaria por deficiencias de control en la gestión administrativa y financiera de la Corporación.

Los resultados de la evaluación de los estados financieros es que no se evidenciaron incorrecciones materiales por fraude o error, por tanto la CGR determina que la opinión contable emitida y los resultados de las operaciones por el año terminado al 31 de diciembre de 2022 es **SIN SALVEDADES**.

La opinión se respalda por la importancia de los hechos de las operaciones y/o transacciones contables evaluadas, las cuales se efectuaron de conformidad con lo estipulado en el marco normativo de la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 emitida por la Contaduría General de la Nación, "*Por la cual se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable a las empresas que no cotizan en el mercado de valores y no captan dinero del público*", cuya estructura está

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública; e Instructivos en la aplicación del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera.

1.3.3. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO

El equipo auditor evaluó la calidad y eficiencia del control interno, teniendo en cuenta la ISSAI 1315, la metodología fue uniforme en cada componente referido en el formato F14 mediante el cual se evaluó la eficiencia y calidad del control interno, el resultado es 1.4, ubicándolo en el rango de **EFICIENTE**, debido a que cuenta con Manuales de Políticas Contables acordes al marco normativo de las empresas, Políticas Financieras, Manual de Contratación, autorizaciones para la ordenación del gasto, requisitos de legalización de gastos, avances y anticipos entregados, planes de manejo del riesgo, certificaciones de gestión integral y evaluaciones internas de control y monitoreo de las transacciones realizadas.

1.4. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La evaluación presupuestal tuvo como objetivo emitir una opinión sobre la planeación, programación y ejecución presupuestal de la entidad, soportada en el marco de la vigilancia y el control fiscal que le corresponde realizar a la Contraloría General de la República sobre los recursos de la Nación, fundamentada en la evaluación del proceso de programación, oportunidad en la ejecución, recepción de bienes y servicios adquiridos y el cumplimiento de los principios y normas presupuestales aplicables acorde con la naturaleza de la Corporación.

La evaluación Presupuestal incluyó el examen sobre una base selectiva a los documentos que soporta las cifras del presupuesto de ingresos, de gastos e inversión y si los bienes y servicios se recibieron de acuerdo a lo contratado, los documentos que soportan la gestión presupuestal, cumplimiento de las disposiciones legales, así como la verificación e implementación y funcionamiento del sistema de control interno presupuestal.

El presupuesto fue preparado y ejecutado en los aspectos materiales de conformidad con la normatividad aplicable cumpliendo con las normas del Manual de Políticas Financieras de la Corporación y de acuerdo con las decisiones y autorizaciones emitidas por el Consejo Directivo; por lo que los resultados del proceso auditor realizado por la Contraloría, no evidenció incorrecciones materiales y generalizadas que afecten la información presupuestal de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial en el año 2022, y por tanto emite opinión **“RAZONABLE”**.

1.4.1. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN PRESUPUESTAL

En nuestra opinión el presupuesto ejecutado por COTECMAR en el año 2022, es **RAZONABLE**, el cual fue ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco normativo aplicable, mediante las directivas permanente y transitoria DP.039 PCTMAR-2018 y D.T. 001 PCTMAR-2022 en las cuales se emiten lineamientos para asignación y políticas de austeridad del gasto.

1.5. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal, la Contraloría General de la República **FENECE** la cuenta fiscal de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial, por la vigencia 2022.

Tabla No. 1. Fecimiento de Cuenta Fiscal
Guía de Auditoría Financiera

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
SIN SALVEDADES	RAZONABLE
FENECE	

Fuente: Guía de Auditoría – Formato No. 25 Resumen de Diferencias

1.6. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A 31 de diciembre de 2022 el Plan de Mejoramiento de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial está compuesto por 2 hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) tenía alcance disciplinario, resultantes de la Auditoría de Cumplimiento realizada a la vigencia 2020, los cuales fueron reportados por la Corporación a través del SIRECI para el mismo corte, como cumplidos.

El seguimiento se realizó a la efectividad de las acciones que vencieron el 31 de diciembre de 2022 y que tenían relación con los objetivos específicos de la auditoría financiera, por el proceso de gestión contractual y del gasto.

La conclusión del seguimiento al Plan de Mejoramiento es que se considera efectivo en un 100%, ya que las acciones de mejora propuestas por la Entidad, para los 2 hallazgos, se consideran pertinentes y no se detectó que las situaciones identificadas en ellos se hubieran vuelto a presentar.

1.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la Auditoría Financiera se determinaron seis (6) hallazgos administrativos de tipo contable, presupuestal y gestión del gasto, como se muestra a continuación:

Tabla No. 3 Resumen de hallazgos

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

HALLAZGOS COTECMAR						
UNIDAD	A	F	D	IP	BA	TOTAL HALLAZGOS
Hallazgos	6	0	0	0	0	6

Elaboró: Equipo auditor

1.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial debe elaborar un Plan de Mejoramiento con los hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los 20 días hábiles siguientes al recibo del mismo. De conformidad con la Resolución Orgánica No. 0042 de 2020, para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes –SIRECI, les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe en la Entidad, al correo electrónico soportesireci@Contraloria.gov.co.

Atentamente,



LUIS EDUARDO PARRA RODRÍGUEZ

Contralor Delegado para el Sector Defensa y Seguridad

Aprobó: Carlos Alberto Gnecco Quintero, Director de Vigilancia Fiscal

Revisó: Débora Yamilet Correa Beltrán, Supervisora

Elaboró: Equipo Auditor

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

2.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Para la evaluación del componente financiero y contable se realizó análisis comparativo de la estructura de los estados de Situación Financiera y de Resultados de COTECMAR, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, el cual lo resumimos en la siguiente tabla:

Tabla No.4
Estado de Situación Financiera y de Resultados – COTECMAR
comparativo vigencias 2022-2021

Código	Nombre Cuenta	Periodo Actual 2022	Periodo Anterior 2021	Análisis Horizontal	Variación Absoluta	Análisis Vertical
1	ACTIVO					
	ACTIVO CORRIENTE	189.620.255.059	145.288.906.900	30,51%	44.331.348.159	54,15%
11	Efectivo y Equivalentes	112.028.926.371	92.716.558.901	20,83%	19.312.367.470	59,08%
13	Deudores y Cuentas por Cobrar	52.355.532.000	24.314.285.007	115,33%	28.041.246.993	27,61%
15	Inventarios Netos	18.770.941.000	27.870.768.992	-32,65%	(9.099.827.992)	9,90%
19	Otros activos	6.464.855.688	387.294.000	1569,24%	6.077.561.688	3,41%
	ACTIVO NO CORRIENTE	160.524.107.372	237.637.144.704	-32,45%	(77.113.037.332)	45,85%
16	Propiedades, planta y equipo	153.792.657.372	147.429.959.964	4,32%	6.362.697.408	95,81%
19	Otros activos - Activos Intangibles	6.731.450.000	90.207.184.740	-92,54%	(83.475.734.740)	4,19%
	TOTAL ACTIVO	350.144.362.431	382.926.051.604	-8,56%	(32.781.689.173)	100,00%
2	PASIVO					
	CORRIENTE	(106.771.346.812)	(152.680.541.811)	-30,07%	45.909.194.999	30,49%
24	Cuentas por pagar	(30.596.240.588)	(54.111.469.598)	-43,46%	23.515.229.010	28,66%
25	Obligaciones laborales	(4.823.233.533)	(5.077.199.391)	-5,00%	253.965.858	4,52%
27	Pasivos estimados	(9.317.334.191)	(11.702.416.660)	-20,38%	2.385.082.469	8,73%
29	Ingresos Recibidos x Anticipado y Otros pasivos	(62.034.538.500)	(81.789.456.162)	-24,15%	19.754.917.662	58,10%
3	PATRIMONIO	(243.373.016.000)	(230.245.512.793)	5,70%	(13.127.503.207)	69,51%
32	Patrimonio institucional	(243.373.016.000)	(230.245.512.793)	5,70%	(13.127.503.207)	69,51%
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	(350.144.362.812)	(382.926.054.604)	-8,56%	32.781.691.792	100,00%
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS					
81	Derechos contingentes	2.230.544.751.000	186.120.137.000	1098,44%	2.044.424.614.000	
83	Deudoras de control	247.726.147	247.726.147	0,00%	-	0,01%
89	Deudoras por contra (cr)	2.230.544.751.000	(186.517.386.397)	-1295,89%	2.417.062.137.397	100,00%
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS					
91	Responsabilidades contingentes	(768.493.387)	(762.244.065)	0,82%	(6.249.322)	-3,19%
93	Acreedoras de control	(23.314.839.191)	(25.335.329.398)	-7,97%	2.020.490.207	-96,81%
99	Acreedoras por contra (db)	24.083.332.578	26.097.573.463	-7,72%	(2.014.240.885)	
4	INGRESOS OPERACIONALES	-325.848.421.053	-275.068.795.855	18,46%	(50.779.625.198)	100,00%
43	Venta de servicios	-297.324.684.940	-252.579.343.633	17,72%	(44.745.341.307)	91,25%
44	Transferencias	-980.042.974	-5.034.478.323	-80,53%	4.054.435.349	0,30%
48	Otros ingresos	-27.543.693.139	-17.454.973.899	57,80%	(10.088.719.240)	8,45%
5	GASTOS OPERACIONALES	50.745.753.217	40.242.567.539	26,10%	10.503.185.678	-15,57%
51	De administración	27.020.630.183	25.877.237.573	4,42%	1.143.392.610	-8,29%
53	Provisiones, agotamiento, amortización	7.811.246.719	8.433.177.573	-7,37%	(621.930.854)	-2,40%
54	Transferencias	885.600	0	100,00%	885.600	0,00%
58	Otros gastos	15.912.990.715	5.932.152.393	168,25%	9.980.838.322	-4,88%
6	COSTO DE VENTAS	254.933.981.000	221.241.330.704	15,23%	33.692.650.296	-78,24%
63	COSTOS DE VENTAS DE SERVICIOS	254.933.981.000	221.241.330.704	15,23%	33.692.650.296	-78,24%
	EXCEDENTE Y/O PERDIDA	-20.168.686.836	-13.584.897.612	48,46%	(6.583.789.224)	6,19%

Fuente: Reporte CHIP formatos F5 y F6 GAF

Los activos de la entidad ascendieron a \$350.144.362.431, comparado con la vigencia 2021 disminuyó en \$32.781.689.173, equivalente al -8.56%, como efecto de suscribir acuerdos comerciales de codesarrollo y coproducción para aumentar sus capacidades de construcción y comercialización.

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

De la clasificación del Activo, el Corriente participa con el 54.15%, siendo la cuenta más representativa el Efectivo y su Equivalente, igual al 59.08% del activo corriente, En cuanto al No Corriente, este es igual al 45.85%, donde la Propiedad Planta y Equipo participa con el 95.81% y los intangibles con el 4.19%.

El Pasivo Total presenta un valor de \$106.771.346.812, equivalente al 30.49% del Activo Total que asciende a \$350.144.362.431. Las cuentas más representativas del Pasivo corresponden a los Ingresos Recibidos por Anticipado y los Recursos Recibos en Administración por suscripción de convenios interadministrativos, por valor de \$62.034.538.500 (58,10% del Activo Total) y las Cuentas por Pagar por adquisición de bienes y servicios que sumaron \$30.596.240.588 (28.66% del Activo Total).

El total del Patrimonio por \$243.373.016.000, equivale al 69.51% del Total de Activos y está representado por los aportes institucionales del Capital Fiscal por \$131.985.769.000, las Reservas de \$77.417.961.000, los Resultados de Ejercicios anteriores \$13.800.599.000 y el Excedente del período por \$20.168.687.000

El Estado de Resultados en la vigencia 2022 presenta ingresos operacionales por \$325.848.421.053, los cuales tuvieron crecimiento del 18.46% comparados con los del año 2021 que fueron de \$275.068.795.855; en cuanto a la composición de los Ingresos Operacionales, los más representativos son los Ingresos por Venta de Servicios por valor de \$297.324.684.940, igual al 91.25% del total de \$325.848.421.053; las transferencias disminuyeron el 80.53%, con motivo del registro realizado en vigencias anteriores, contabilizar como ingreso la subvención del pago de nómina del personal militar en comisión de servicios en la Corporación y registrar como un gasto por subvención dichos aportes, cuyo efecto era cero en los estados financieros de la empresa, procedimiento que cambió por instrucción de la CGN emitido en marzo de 2022, el cual indica que solamente se revela el valor de esos gastos.

En cuanto a los Costos por venta de servicios por valor de \$254.933.981.000, estos representan el 78.24% del Total de Ingresos Operacionales de \$325.848.421.053, en ellos se registran el costo de los materiales, la mano de obra, servicios contratados y la tasa bomberil.

Los Gastos Operacionales de \$50.745.753.217 representan el 15.57% del Total de Ingresos Operacionales de \$325.848.421.053 y una variación del 26.10% en relación con el año 2021 que fueron \$40.242.567.539.

La Corporación en la vigencia 2022 generó excedente de \$20.168.686.836., el resultado corresponde al 6.19% de los ingresos operacionales y presenta un incremento del 48.46% en comparación con la vigencia 2021 que fueron \$13.584.897.612., como efecto en buena parte de los excedentes generados por la terminación del proyecto de construcción del buque de investigación científico marino BICM, el cual se entregó en diciembre de 2022.

Es pertinente señalar que los excedentes que genera COTECMAR acorde con su naturaleza jurídica, se reinvierten en proyectos de inversión para la investigación científica e incentivar la capacitación del personal con la finalidad de incrementar las capacidades de la empresa. No obstante, si tuvieran que asumir los gastos de nómina y prestaciones sociales del personal militar de la Armada Nacional, en comisión de servicios en la entidad (personal directivo y ejecutivo), disminuirían pues el costo anual nominal en promedio es de \$5.332.000.000 aproximadamente.

Para la evaluación contable el criterio utilizado en la materialidad cuantitativa arroja el valor de \$8.919.740.548; así como, la complejidad de las transacciones del sujeto de control, se decidió seleccionar los factores de importancia relativa en la selección de las cuentas y partidas objeto de evaluación, considerando el análisis integral de la situación financiera y los resultados de la vigencia 2022.

De igual forma, se consideraron los lineamientos establecidos por el Contralor General y el Delegado del sector Defensa, plasmados en los objetivos específicos de la presente auditoría; igualmente, el análisis integral de la situación financiera y los resultados de la vigencia 2022, considerados suficientes para emitir opinión contable.

Acorde con el análisis vertical y horizontal de los estados contables se escogieron como muestra las cuentas y subcuentas más significativas discriminadas así:

Tabla No. 5 Muestra Cuentas Evaluadas Cifras en \$

Código cuenta	Descripción	saldo a 31/12/2022	muestra 31/12/2022	%
11	Efectivo y Equivalente	112.028.926.371	84.275.260.231	75,23%
1110050210	HELM BANK 043534 EX		27.387.418.910	
1110050220	HELM BANK 048199 EX		7.319.917.076	
1110050231	ITAU PANAM 102062359		17.300.999.984	
1110050302	CORREC. HELMBANK USD		9.704.552.118	
1133020204	FONDO RENTA OCCIRENT		22.562.372.143	
13	Deudores y Otras CxC	52.355.532.000	17.503.665.803	33,43%
1317130101	CLIENTES SERV. NALES		9.915.876.638	
1317130102	CLIENTE DEL EXTERIOR		1.530.318.457	
1317900103	FINANCIACION CLIENTE		6.057.470.708	
15	Inventarios Netos	18.770.941.000	18.006.707.250	95,93%
1512010101	MATERIAS PRIMAS		16.837.928.555	
1525020101	MATER.PRIMAS TRANSIT		1.168.778.695	

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

16	Propiedad Planta y Equipo	153.792.657.372	121.454.148.295	78,97%
1605010101	TERRENOS URBANOS		53.154.651.000	
1640020101	OFICINAS		1.686.432.795	
1620039001	MAQUINARIA Y EQUIPO		9.768.720.337	
1655040101	MQUINARIA INDUSTRIAL		21.800.926.610	
1675040101	MARÍTIMO Y FLUVIAL		12.686.111.962	
1675060101	MONTACARGAS		22.357.305.591	
19	Otros Activos - Intangibles	13.196.305.688	12.637.088.320	95,76%
1970050201	DISEÑOS INDUSTRIALES		4.618.278.658	
1970900101	PROYECTO ERP SAP		8.018.809.662	
	TOTAL ACTIVO	350.144.362.431	253.876.869.899	72,51%
24	Cuentas Por Pagar	-30.596.240.588	-16.205.086.691	52,96%
2401010101	CxP NACIONALES		-10.644.439.431	
2406010102	CxP DEL EXTERIOR EUR		-5.560.647.260	
29	Otros Pasivos	-62.034.538.500	-23.454.470.880	37,81%
2902010101	RECIBIDOS EN ADMON		-23.454.470.880	
43	Ingresos	-297.324.684.940	-294.352.111.264	99,00%
4390020101	INGRESOS EXPORTACIÓN		-50.376.137.694	
4390020102	EXENTA DEFENSA NAL		-234.086.331.465	
4390020201	INGRESOS EXCLUIDOS		-9.889.642.105	
63	Costos de Ventas	254.933.981.000	200.518.291.337	78,65%
6390040101	MATERIALES		137.750.418.747	
6390040104	SERVICIOS SUBCONTRAT		62.767.872.590	

Elaboró: Equipo Auditor

En la evaluación de la información contable de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial, se aplicaron los criterios del grupo 2 expedidos por la Contaduría General de la Nación y las políticas aprobadas por la Corporación, teniendo como alcance la verificación del reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos ocurridos durante la vigencia 2022, se revisaron las transacciones rutinarias en las cuentas seleccionadas como muestra y presentadas en la tabla anterior, se destaca que del activo se hizo énfasis en el Efectivo, escogiendo las cuentas de compensación en moneda extranjera, utilizadas para el pago de servicios y adquisición de materiales en el exterior; se examinaron las cuentas por cobrar los servicios nacionales a entidades públicas y los clientes del exterior a los civiles; los inventarios de materias primas y en tránsito para la construcción y el mantenimiento de embarcaciones militares y civiles; los inmuebles propios como las instalaciones de la planta de Mamonal y la Oficina de Bogotá (Terrenos y Edificios); del grupo Otros Activos, se examinaron los intangibles por diseños industriales y adquisición de software.

Del pasivo se examinaron las cuentas por pagar por servicios al exterior y proveedores nacionales; igualmente, los Recursos Recibidos en Administración por convenios interadministrativos.

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

De las cuentas de resultados se evaluaron los ingresos por venta de servicios al exterior por mantenimientos y reparaciones, igualmente, las ventas exentas al sector Defensa Nacional, por construcciones, transversalmente se examinaron los costos de materiales y servicios contratados en cumplimiento de contratos suscritos con clientes nacionales y del exterior.

Se evaluaron muestras de las variaciones significativas de las cuentas más representativas de los estados de situación financiera y de Resultados Integrales.

Se analizaron los saldos iniciales y su correspondencia con los saldos finales del ejercicio 2021, sus variaciones, movimientos débitos y créditos y los saldos finales de las cuentas de la muestra contable.

Se realizaron confirmaciones de saldos con los bancos donde se tienen las cuentas de compensación en moneda extranjera y fondos de inversión; se efectuaron arquezos y pruebas selectivas a los almacenes de las Plantas Boca Grande y Mamonal y a la Propiedad Planta y Equipo, se revisaron conciliaciones bancarias, amortizaciones de anticipos e ingresos recibidos en administración, verificación de las operaciones recíprocas y la información complementaria, que respaldan las transacciones y registros contables en el periodo 2022, así como la verificaciones de las notas explicativas, donde revelan situaciones particulares y cambios ocurridos en el periodo auditado,

Los resultados de la evaluación realizada es que no se evidenciaron hechos significativos, ni errores materiales como fraude o error. Las cuentas evaluadas de los estados financieros por la vigencia 2022 se encuentran reveladas de conformidad con el marco normativo del Régimen de Contabilidad Pública aplicable a las empresas del grupo 2.

No obstante, en la evaluación del proceso financiero y contable se determinaron los siguientes hallazgos:

Hallazgo Administrativo No. 1 Identificación inventario Activos Fijos

Al buscar el número del activo fijo de la muestra en la prueba selectiva realizada el 19 y 20 de abril de 2023, estos no se encontraban descritos en autoadhesivo o placa que permitiera la verificación del bien y confrontar su descripción en el inventario; si bien es cierto, se constató la existencia física de la maquinaria, el equipo de transporte o la red, no era fácil confirmar el número del equipo y se confundía con el centro de costo, tal como ocurrió con el activo No. 1655500003808 cuya descripción es TORNO PARALELO CH920 X 6000mm CHARLES T, en la inspección física en la planta de Bocagrande centro de costo 480P1003 estaba instalado el de especificación 1250 X 8000 y el que figuraba en Bocagrande estaba

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

en Mamonal, el código es incorrecto, porque el de la planta de Mamonal es 6000x3000 que es el torno pequeño.

Lo anterior, se debe a deficiencias en la gestión de identificación de los bienes en los inventarios de la copropiedad, incumpliendo lo estipulado en el Manual de Políticas Contables y los procedimientos administrativos para el manejo de la Propiedad Planta y Equipo¹.

Respuesta de la Entidad

*En lo relacionado con los adhesivos o placas de los activos fijos, se confirma al equipo auditor, que esta práctica existe en la Corporación para los activos fijos tal como se aprecia en las imágenes anexas (**Anexo 1. Registro Fotográfico**).*

*Para el caso de los equipos auditados y específicamente el Torno, al ser un activo fijo adquirido nuevo y puesto en funcionamiento en el mes de octubre del año 2022, entra en un plan de trabajo para su marcación en la siguiente vigencia y para lo cual se mandan a fabricar las placas metálicas con código de barras e información pertinente, adicionalmente también sucede que luego de las obras para ubicarlo en el sitio correspondiente, se encuentra en su periodo de garantía por lo que la marcación en físico a través de plaquetas metálicas (materiales idóneos para soportar la intemperie y otras condiciones de humedad y temperatura) en ocasiones se fijan con taladros o puntos de soldadura que pueden afectar esta garantía. Como quiera, la marcación hace parte del plan de activos fijos del periodo siguiente a su adquisición y que para la Planta de Boca grande está previsto realizarse entre el 26 de junio y 07 de julio de 2023, para esto se anexa el plan de trabajo en formato Excel (**Anexo 2. Plan Trabajo Activos Fijos año 2023**).*

Ahora bien, respecto a la nota “[...] tal como ocurrió con el activo No. 1655500003808 cuya descripción es TORNO PARALELO CH920 X 6000mm CHARLES T, en la inspección física en la planta de Boca Grande centro de costo 480P1003 estaba instalado el de especificación 1250 X 8000 y el que figuraba en Boca grande estaba en Mamonal, el código es incorrecto, porque el de la planta de Mamonal es 6000x3000 que es el torno pequeño.”, me permito aclarar tal como se

¹ “5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

COTECMAR revelará para cada clase de Propiedad, Planta y Equipo, los siguientes aspectos:

(...)

- ✓ La información de bienes que se hayan reconocido como Propiedades, Planta y Equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar)

6. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de propiedades, Planta y Equipo deben estar encaminados a:

(...)

- ✓ Determinar que las Propiedades, Planta y Equipo están adecuadamente identificadas”.

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

le explicó durante la visita a la señora auditora líder del equipo, que el TORNO PARALELO CH920 X 6000mm CHARLES T referenciado efectivamente se encuentra ubicado en Boca grande, el cual es el centro de costos que se le configuró en el proceso de compra. La imprecisión corresponde a que el nombre correcto corresponde a TORNO PARALELO CW61125Q X 8000mm. Este error obedeció a un cambio por mejoramiento en las características del torno que se estaba adquiriendo sin ajustar el dato maestro del código en la orden de compra. Para esto, se procedió a realizar la corrección del nombre del activo, conservando el mismo código de activo y ubicación la cual quedó con fecha 04 de mayo 2023. Anexo pantallazo del registro corregido en SAP. (Anexo 3. Actualización descripción torno).

En complemento, como alternativa de solución se verificará el modo marcación temporal de estos activos previa a la instalación de la placa de identificación del activo (mientras pasa el periodo de garantías), puesto que en este punto ya se tiene toda la información necesaria para su asignación (código, ubicación destino, responsable, referencia física, entre otros).

Análisis de la Respuesta

En la respuesta la Corporación explica el procedimiento de marcación o identificación de los activos existentes en su Manual de Políticas Financieras, en el apartado de “*Controles*”, justificando la falta de actualización en la descripción del inventario suministrado a la CGR, en el hecho de ser nuevo el equipo (torno), pero aceptan que el procedimiento se puede mejorar, motivo que justifica la validación del hallazgo de naturaleza administrativa.

Hallazgo Administrativo No. 2 Legalización gastos caja menor y tarjetas de crédito

En la legalización de los costos y gastos reportados a la CGR correspondientes a la ejecución de recursos por el mecanismo de Fondos Operativos de Caja Menor y Tarjetas de Crédito, se detectaron inconsistencias, en la relación de conceptos registrados como costos y/o gastos operativos de los proyectos de inversión, de ventas y/o amortización de recursos recibidos en administración por concepto de convenios interadministrativos, como consecuencia de la falta de descripción de algunos pagos registrados en la casilla “*texto*”, ausencia de identificación del centro de costo, orden, elemento PEP, ID de terceros y su identificación y grafo del proyecto, entre otros, que permitan relacionar con certeza el nexo causal entre el costo y/o gasto pagado y contabilizado en las cuentas de código 29, 79 o 51.

La deficiencia en el detalle de los costos y/o gastos asociados a los proyectos de ventas, gastos de funcionamiento, costos logísticos de los convenios interadministrativos, generan incertidumbre sobre la existencia de información financiera y contable, razonable y oportuna para el uso de la alta dirección y de los terceros que den lectura a los informes contables.

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

Es pertinente indicar que esta omisión o falta de control se evidenció en los proyectos institucionales con las entidades de gobierno, especialmente con la Armada Nacional de Colombia, en la ejecución de los recursos de convenios interadministrativos, pues los gastos asociados con los proyectos de ventas a entidades civiles y/o del exterior, no se detecta dicha incoherencia.

La anterior situación se presenta por falta de control y cumplimiento de los numerales 4.6.1 y 4.7 del Manual de Políticas Financiera² de la Corporación.

Respuesta de la Entidad

Esta observación puede descomponerse y tratarse en los siguientes puntos para facilitar la respuesta al equipo auditor:

1. “[...], los costos y gastos reportados al ente de control, correspondiente a la ejecución y legalización de recursos por fondos de caja menor y tarjetas de crédito, se detectaron inconsistencias en la relación de conceptos registrados en los costos y/o gastos operativos de los proyectos de inversión o de ventas, como consecuencia de la falta de descripción de los pagos registrados en la casilla “texto”.

Esto se refiere a las descripciones que asigna o deja de asignar cada responsable de caja menor dentro de la línea de texto para cada gasto que registran. Este texto, en todo caso se encuentra limitado técnicamente en SAP a un número de 50 caracteres (incluido los espacios); sin embargo, cada uno de estos registros se soportan de manera física y se encuentran a disposición de cada ente que lo requiera.

² **MANUAL DE POLÍTICAS FINANCIERAS-COTECMAR**

()

4.6.1 Políticas de Gestión Tributaria

h) Colaborar con las entidades auditorias y tributarias, suministrando la información que requieran de forma clara, precisa y completa.

4.7. Políticas para el cierre contable mensual

4.7.1. Objetivo

Presentar la programación de actividades, responsables y plazos que se requiere, con el ánimo de anticipar de manera eficiente la preparación y presentación de la información financiera mensual, con el fin de garantizar la obtención y divulgación de los resultados corporativos en los términos de calidad y oportunidad que las normas legales y entes de control exigen para el cierre contable.

4.7.2. Actividades Específicas

Legalización de los costos y gastos incurridos por caja menor con el cumplimiento de los requisitos de acuerdo con manual de políticas financieras.

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

Dict: Visualizar estructura

Estructura: ISCI_E_POSTINGS activo
Descripción breve: Estructura para gastos libro caja

Atributos | Componentes | Ayuda p./Verif.entr. | Campos de moneda/cantidad

Tipo instalado: 22 / 132

Componente	Clase tipificación	Tp.componente	Tipo de d...	Long.	Deci...	Descripción breve
<u>POSITION_TEXT</u>	1 Type	▼ CJPOSTEXT	CHAR	50	0	0 Texto p.posición libro caja
<u>PROCESS_STATUS</u>	1 Type	▼ CJDOSTAT	CHAR	2	0	0 Status doc.entrada libro caja
<u>VENDOR_NO</u>	1 Type	▼ LIFNR	CHAR	10	0	0 Número de cuenta del proveedor o acreedor
<u>CUSTOMER</u>	1 Type	▼ KUNNR	CHAR	10	0	0 Número de deudor
<u>D_POSTING_NUMB</u>	1 Type	▼ CJBELNR_DISP	CHAR	10	0	0 Nº documento de documento caja para visualización
<u>TEMP_POSTING_NU</u>	1 Type	▼ CJBELNR_TEMP	CHAR	10	0	0 Número temporal para documento libro caja
<u>.INCLUDE</u>	1 Type	▼ COBL_DB_INCLUDE	COO	0	0	0 Include con imputaciones adicionales para tablas DB
<u>GSBER</u>	1 Type	▼ GSBER	CHAR	4	0	0 División
<u>PARGB</u>	1 Type	▼ PARGB	CHAR	4	0	0 División del interlocutor comercial
<u>VBUND</u>	1 Type	▼ RASSC	CHAR	6	0	0 Número de sociedad GL asociada
<u>RMVCT</u>	1 Type	▼ RMVCT	CHAR	3	0	0 Cl.movimiento
<u>FKBER</u>	1 Type	▼ FKBER	CHAR	16	0	0 Área funcional
<u>KOKRS</u>	1 Type	▼ KOKRS	CHAR	4	0	0 Sociedad CO
<u>KOSTL</u>	1 Type	▼ KOSTL	CHAR	10	0	0 Centro de coste
<u>LSTAR</u>	1 Type	▼ LSTAR	CHAR	6	0	0 Clase de actividad
<u>AUFNR</u>	1 Type	▼ AUFNR	CHAR	12	0	0 Número de orden

Ilustración No. 1 Longitud de caracteres por campos en SAP para el registro de caja menor

2. “[...] ausencia de identificación del centro de costo, orden, elemento PEP, ID de terceros y su identificación y grafo del proyecto, entre otros, que permitan relacionar con certeza el nexa causal entre el costo y gasto pagado y contabilizado en la cuenta respectiva. 79 o 51.

La deficiencia en el detalle de los costos y gastos asociados a los proyectos de ventas y/o gastos de funcionamiento, generan incertidumbre sobre la existencia de información financiera y contable, razonable y oportuna para el uso de la alta dirección y de los terceros que den lectura a los informes contables”.

Es de resaltar que todos los costos y gastos ejecutados por la Corporación se causan de forma obligatoria con cargo a un objeto de imputación (Centro de Costo, Centro de Beneficio, PEP o Grafo), de lo contrario nuestro sistema de información no permite contabilizar independientemente de la forma como se detalle el concepto que lo genera en el restringido espacio que brinda el sistema, en caso de requerir mayor información es verificable en los soportes que se adjuntan en cada planilla de legalización de gastos o con la funcionalidad de “Drilldown” que brinda la oportunidad de viajar en el sistema a cualquier punto de la información en consulta para conocer su origen y referencia clara; lo que garantiza que nuestra información financiera cuente con las características fundamentales de reconocimiento, medición, revelación y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, fundamentados en la Resolución 414 de 2014 Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público de la CGN y nuestro Manual de políticas contables bajo estándares internacionales, funcionalidad que se pierde en una consulta desde

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

descargas en archivos de Excel que pueden no contener toda la información relacionada en las transacciones.

3. *“Es pertinente indicar que esta omisión o falta de control se evidenció en los proyectos institucionales con las entidades de gobierno, especialmente con la Armada Nacional de Colombia, pues los gastos de los proyectos de ventas a entidades civiles y/o del exterior, no se presenta este tipo de anomalía.”*

Con respecto a este punto se exponen las siguientes consideraciones:

a) *El detalle de los gastos validados corresponde a un proyecto de inversión con financiación externa que para este caso el tercero es la Armada Nacional, la contabilización de los gastos de acuerdo con la norma contable difiere del tratamiento de los costos de producción asociados a los proyectos de venta siendo este el punto de referencia en la observación.*

Para los proyectos ejecutados con financiación externa todos los gastos son contabilizados a una única cuenta contable que obedece a disposiciones de la misma Contaduría General de la Nación, la cual indica en su PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN que:

“2.1. Entrega de recursos en efectivo y pago de obligaciones

[...] Por su parte, la empresa que administra los recursos debitará la subcuenta 290201-En administración de la cuenta 2902-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.”

b) *Traslado de ejecución de proyectos de inversión:*

Por exigencias técnicas de SAP, los registros de gastos en los proyectos de inversión se realizan en una única cuenta contable del gasto (5111060101) y esto se debe a que es la única forma en que se puede afectar el control presupuestario y marcar seguimiento a la ejecución de recursos. Esta única cuenta contable es llevada a valor \$0 al cierre de cada mes desde el subproceso de Costos y Presupuestos (tal como ocurre con el costo de venta) y se traslada a la cuenta de “Recursos Recibidos en Administración” bajo la denominación genérica “TRASL INVERSION (MES) 2022”; ahora bien, el detalle de cada valor puede consultarse desde la ejecución de cada proyecto en los módulos presupuestales y logísticos como se explicó anteriormente, así como también pueden validarse físicamente con los soportes de los egresos.

En síntesis, la observación levantada se debe a que:

1) *La información que se tuvo en cuenta fue la revisada desde los auxiliares contables y la misma, para el caso de los proyectos de inversión, solo se marca en términos de descripciones genéricas. Sin embargo, como alternativa de mejora se revisará con los responsables de cajas menores la forma de escribir en texto*

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

explicativo el mayor detalle del gasto, para brindar una mejor orientación a los entes auditores debido a la importancia que esto reviste.

2) *La consulta se realizó desde un medio externo a SAP que impide viajar en cada registro para su lectura desde el origen y que no se tuvieron en cuentas los distintos informes de supervisión de los proyectos donde finalmente queda plasmado todo el detalle de cada erogación. Como alternativa de mejora se propone reforzar las capacitaciones necesarias en SAP al grupo auditor, de modo que las dudas que pueda generarle un registro puedan consultarse desde el mismo sistema el cual brinda la oportunidad de viajar en toda o casi toda la cadena del proceso.*

Análisis de la Respuesta

La Corporación explica en detalle la forma de causar los costos y gastos, manifestando que hay una limitación en la descripción de caracteres en el SAP, el ente de control comprende el procedimiento financiero y el mecanismo de registro, pero como lo manifiestan, el equipo auditor solicitó la relación de los costos y gastos ejecutados por el mecanismo de Cajas menores y Tarjetas de Crédito, con los respectivos soportes, vouchers, facturas, cuentas de cobro, vales y documentos que sustentan el gasto; sin embargo, en algunos gastos logísticos de alimentación, transporte y hospedaje, entre otros conceptos, no es posible identificar con seguridad el nexo causal del gasto con la fuente del recurso, esto es, para los recursos recibidos en administración por convenios interadministrativos; explícitamente no se describe el tipo de reunión, los servidores que participan, el motivo de la comisión de trabajo con el objeto del convenio, etc., dando lugar a interpretaciones de gastos ineficientes que no atiende la austeridad en el gasto público.

Por lo anterior, se valida la observación como hallazgo de naturaleza administrativa, para que sea objeto de mejora el procedimiento de legalización.

2.2. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

El equipo auditor evaluó la calidad y eficiencia del control interno, teniendo en cuenta la ISSAI 1315, la metodología fue uniforme a cada componente referido en el formulario de evaluación, Formato F12, el resultado corresponde a “**ADECUADO**”, entendiendo que la entidad ha diseñado controles contables y financieros, los cuales se encuentran documentados y se aplican por las diferentes dependencias y el personal de la Corporación, lo que permiten mitigar la ocurrencia de los riesgos identificados en sus procesos.

La Oficina de Control Interno cuenta con un programa de auditoria mediante el cual monitorea y ejecuta actividades para medir la efectividad del sistema de control interno contable, rinde informes de Ley y hace los seguimientos a los planes de mejoramiento.

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

De igual forma, la empresa cuenta con Revisoría Fiscal, ente externo que evalúa los controles contables y financieros establecidos por la Corporación en su Manuales de Políticas.

A pesar de las fortalezas del sistema de control interno, el cual tiene como propósito motivar, instruir y prevenir para coadyuvar al fortalecimiento del desempeño institucional, se detectaron algunas debilidades en la efectividad de las actividades de control establecidas en los Manuales de Políticas y Procedimientos.

Los resultados de las pruebas realizadas por el equipo auditor para el análisis del diseño, efectividad, calidad y eficiencia de los controles de la información Financiera (Contable y Presupuestal) Formato F14, por cada uno de los procesos y riesgos identificados, su ponderación promedio da como resultado 1.4, con una calificación de EFICIENTE.

El resultado de EFICIENTE obedece a las fortalezas del sistema, el cual cuenta con personal calificado, que conocen las normas del marco normativo de las empresas y de la administración pública, al igual que las normas de la Ley de Ciencia y Tecnología, acorde con la naturaleza jurídica de la empresa. Igualmente, el seguimiento permanente que realiza la Oficina de Auditoría Interna y los entes externos de control. Sin embargo, es pertinente resaltar las siguientes debilidades:

Ambiente de Control: La falta de un plan de carrera en la empresa, genera un clima laboral de inconformidades para los ascensos del personal civil, que ven como una amenaza que el cuerpo directivo en su mayoría sea militar. No se identifican, mecanismos de evaluaciones de desempeño.

Evaluación del Riesgo: En dicho componente se encuentran deficiencias en los planes de manejo de residuos peligrosos y los desechos de los buques.

En las Actividades de Control: Se detectaron algunas fallas en los controles estipulados en los Manuales de Políticas Contables y Financieras, como es la identificación de conceptos de apoyo logístico en la ejecución de recursos recibidos en administración por convenios interadministrativos con la Armada Nacional, identificación de los inventarios de Propiedad Planta y Equipo, incumplimiento de utilización de elementos de protección personal.

Información y Comunicación: Aunque el proceso contable opera en un ambiente de sistema integrado de información (ERP-SAP), se presentan limitaciones en la extensión del detalle y/o descripción de algunos gastos y en la información complementaria que debe ser objeto de revelación, limitando la integridad de la información reportada.

2.3. EVALUACIÓN MACROPROCESO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO

2.3.1. GESTIÓN PRESUPUESTAL Y DEL GASTO

En la evaluación del proceso de Gestión Presupuestal, se tuvo en cuenta los principios de legalidad, competencia, consistencia de la información y la eficacia en la ejecución de los recursos de ingresos y los gastos de funcionamiento e inversión.

En la verificación se aplicaron los criterios establecidos por la Corporación en la Directiva Permanente DP. 039PCTMAR-2018-PDIT y la Directiva Transitoria DT.001 PCTMAR-2022 del 4 de enero, por medio de la cual se establecieron los Ingresos Operacionales, los Gastos de Funcionamiento e Inversión y se emitieron los lineamientos para asignación y políticas de austeridad en el gasto para la vigencia 2022.

Es pertinente indicar que COTECMAR por su naturaleza jurídica de entidad sin ánimo de lucro (ESAL) no hace parte del Presupuesto General de la Nación y no reporta información en el sistema presupuestal SIIF.

No obstante, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Guía de Auditoría Financiera de la CGR, se evaluó lo instituido en las directivas aprobadas por la presidencia de la Corporación, constatando la observancia del principio de planeación en la programación de recursos por Ingresos Operacionales; también, se verificó la aprobación y asignación de recursos por los órganos competentes, el manejo de las partidas y posiciones presupuestarias asignadas por tipo de gasto, compromisos, registros, clasificación e informes.

Se verificaron acorde con las muestras seleccionadas, especialmente en la gestión contractual, los soportes de las obligaciones, la adecuada y oportuna recepción de bienes y servicios, acuerdos con los requisitos técnicos de calidad y celeridad en las entregas.

Igualmente, se constató las obligaciones pendientes de pago y registradas como cuentas por pagar correspondientes a los compromisos legales de adquisición de bienes y servicios.

Para la materialidad cuantitativa del proceso presupuestal se utilizó el criterio de gastos ejecutados y el resultado es \$836.656.477, partida que se tuvo en cuenta para la muestra de los rubros de Ingresos y Gastos más significativos.

El presupuesto de la Corporación fue aprobado mediante actas del Consejo Directivo No. 095 del 26 de noviembre de 2021 y No. 096 del 16 de marzo de 2022.

La ejecución presupuestal acumulada de la vigencia 2022 presenta el siguiente detalle:

Imagen 1: Ejecución presupuestal COTECMAR

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

Componentes presupuestales	Ejecución acum 2022
Ingresos Operacionales	297.324.684.940
Subvenciones	980.042.974
Gasto de Funcionamiento	27.888.549.241
Inversión - PDTI	22.891.268.769

Fuente: Informe GEFAD

Gestión Presupuesto de Ingresos

En el año 2022 a COTECMAR le autorizaron un presupuesto definitivo de ingresos operacionales por \$276.471.630.422, de los cuales causó \$298.304.727.914 y recaudó mediante facturación \$280.804.565.193, generando un excedente de \$21.833.097.492, igual al 7.89% de lo programado versus lo ejecutado; sin embargo, en cuanto al recaudo queda pendiente el cobro de \$17.500.162.721.

La ejecución de ingresos Operacionales del año 2022 demuestra que su principal cliente es la Armada Nacional, le siguen otras entidades públicas del orden central, como son: La Dirección General Marítima y el Ministerio del Interior, el resto de los clientes corresponden a empresas particulares de carácter civil Nacional y Extranjeras, las que utilizan principalmente el servicio de mantenimiento y reparaciones, las construcciones más significativas son para la defensa y seguridad nacional.

A continuación, se presenta la ejecución de ingresos operacionales, comparado con la facturación realizada en el año 2022, sus principales clientes, según el siguiente detalle:

Tabla No. 6 Detalle Principales Clientes Ingresos Operacionales

Clientes	Total Ejecución Ingresos Operacionales año 2022		% Part.
	Ingresos Operacionales	Facturación acumulada	
ARMADA NACIONAL	117.110.362.436	133.749.532.480	39%
BASE NAVAL	5.256.393.060	4.376.776.723	2%
DIMAR	93.385.708.817	51.488.371.028	31%
MINISTERIO DEL INTERIOR	9.622.535.787	9.570.000.000	3%
DPTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA	4.267.684.290	2.267.984.320	1%
MISION NAVAL AMERICANA	6.765.225.761	9.026.519.825	2%
SUBTOTAL PRINCIPALES CLIENTES	236.407.910.151	210.479.184.376	79%
OTROS CLIENTES CIVILES	61.896.817.763	70.325.380.817	21%
INGRESOS OPERACIONALES AÑO 2022	298.304.727.914	280.804.565.193	100%

Fuente: Informe Ejecución detallada de Ingresos 2022 - GEFAD

Gestión Presupuesto de Gastos

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

La estructura presupuestal de Gastos de COTECMAR se clasifica en 33 centros gestores, 35 centros de beneficios, 115 centros de costos, 7 grupos de rubros y 38 posiciones presupuestales. Cada posición tiene relacionada o asociado un costo o un gasto, los cuales se detallan por unidades de negocio, por proyectos, por rubros y centros gestores de costos, cuya ejecución se realiza acorde con los informes estadísticos y de seguimiento a los planes de acción.

La Ejecución Acumulada de los gastos de administración, distribución y ventas en la vigencia 2022 fue de \$27.888.549.241, la cual presenta el siguiente detalle:

Tabla No. 7 Detalle Ejecución Gastos de Funcionamiento 2022 COTECMAR

Rubros	Cantidad Centros gestores	Total Ejecutado por rubro \$	% Partic.
01. Recurso Humano	23	14.811.678.449	53,1%
02. Maquinaria y Equipo	20	4.477.239.546	16,1%
03. Servicios	20	2.517.333.744	9,0%
04. Asesorías	9	794.961.585	2,9%
05. Comercial	6	72.398.032	0,3%
06. Legales	6	215.662.203	0,8%
07. Soporte Corporativo	21	4.999.275.682	17,9%
TOTAL EJECUCION GASTO	105	27.888.549.241	100,0%

Fuente: Informe Ejecución Acumulada de Gastos 2022 - GEFAD

La ejecución de los gastos llevó a constituir cuentas por pagar de 1.081 documentos por valor de \$17.249.426.604, por concepto de compra de bienes y servicios, servicios públicos, descuentos de nómina, conciliaciones por procesos, fletes e impuestos, entre otros.

Se evaluó una muestra de ejecución de gastos que quedaron pendiente por pagar de 30 obligaciones por valor de \$9.110.261.464, equivalente al 52.8% del total constituido en el pasivo, cuyos resultados son que corresponden a compromisos adquiridos legalmente, se recibieron los bienes y servicios para los servicios de construcción, mantenimiento y reparaciones y gastos de administración y ventas.

Ahora bien, en la ejecución del gasto se establecieron los siguientes hallazgos:

Hallazgo Administrativo No. 3 Gestión integral de residuos peligrosos

Si bien el procedimiento para la gestión integral de los residuos es la de establecer los lineamientos con los cuales la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial-COTECMAR gestionará los residuos aprovechables, ordinarios, peligrosos y especiales generados por sus actividades misionales y/o de apoyo. Cumpliendo los requerimientos legales aplicables.

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

La corporación cuenta con una Oficina HSEQ el cual tiene un área ambiental que en apoyo de la empresa aliada Geofuturo. La gestora cuenta con los permisos respectivos por parte de las autoridades ambientales, realiza el manejo, tratamiento, aprovechamiento, transporte y disposición final de los residuos de forma integral, en donde se realiza la clasificación de estos residuos como elementos aprovechables (plásticos, papeles y cartones, metales, madera, orgánicos, abono, aceite, posconsumo, scrap de baterías, CSF, llantas y cabos dañados) y no aprovechables (especiales, ordinarios y **peligrosos**).

Teniendo en cuenta la norma, el generador “COTECMAR” será responsable de los residuos o desechos peligrosos que él genere; la responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

“Por lo anterior, “COTECMAR” no puede ser ajeno a la aplicación de política ambiental, pues, presenta una alta generación de residuos dentro de sus instalaciones, por tal motivo, surge la necesidad de ejecutar el presente Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos que constituye en una herramienta fundamental para la toma de decisiones y ejecución de acciones en torno al manejo de estos. Considerando así la gestión integral el término aplicado a todas las actividades asociadas con el manejo de los diversos flujos de residuos y su meta básica es administrarlos de una forma que sea compatible con el ambiente y la salud pública”.

En visita a la planta Mamonal, se evidenció que NO se hace un buen manejo de los residuos peligrosos como se observa en los siguientes registros fotográficos:

- **Planta Mamonal-COTECMAR**



- *Derrame de Residuos Oleosos*



Como Política Gestión Integral de Residuos - COTECMAR, debe “garantizar una gestión ambiental adecuada de los residuos, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente”; y como resultado de la visita fiscal del 20 de abril de 2023, se observó, que no se garantiza un adecuado manejo de los residuos peligrosos, y así evitar contaminación y daños o riesgos para la salud humana y el medio ambiente en las instalaciones de la planta Mamonal.

La anterior situación, es originada por la falta de seguimiento y cumplimiento de la normatividad ambiental en la gestión integral del manejo de los residuos peligrosos en la Planta de Mamonal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 4741 del 2005, Norma Internacional ISO 14001:2015, Resolución 1045 del 2003 y el Decreto 1609 de 2002³.

³ **Decreto 4741 del 2005.** “En el cual se adoptan todas las normas en cuanto a clasificación, responsabilidades compartidas de gestión, almacenamiento, manejo, transporte y disposición final de los residuos peligrosos”.

Norma Internacional ISO 14001:2015. “Sistemas de Gestión Ambiental”
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

“GUÍAS AMBIENTALES DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE POR CARRETERA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS Y RESIDUOS PELIGROSO

A través del cual se fijan las condiciones técnicas a que deberán sujetarse todos los sectores, servicios o actividades relacionados con el tema, a fin de prevenir y evitar daños sobre la salud humana y el medio ambiente.

Durante el almacenamiento de sustancias químicas y residuos peligrosos es necesario tomar medidas de prevención y control para evitar daños a la salud de los trabajadores e impactos negativos al ambiente. En el caso particular de los residuos peligrosos, su tiempo de almacenamiento debería corresponder al mínimo posible, solo como un paso previo a su tratamiento y disposición final responsable”.

“Resolución 1045 del 2003. “Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, y se toman otras determinaciones”.

“Decreto 1609 de 2002. “Se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera”

Respuesta de la Entidad

Con referencia a los residuos oleosos, esta condición es atípica debido a que la planta de Mamonal cuenta con instalaciones para el almacenamiento temporal de residuos líquidos aceitosos; sin embargo, en estas canecas, se generaron por un residuo aceitoso que se tuvo que retirar de la embarcación Statia Salute, la cual subió a la posición de varada el día 11 de abril de 2023, para poder realizar trabajos de soldadura y debido a la cantidad no esperada del residuo, se sobrepasó la capacidad del centro de acopio y se ubicaron temporalmente sobre estibas, cubriéndose con plástico para mitigar posibles impactos por derrames, mientras se coordinaba su evacuación.

La empresa Geofuturo realizó los tramites correspondiente para la recolección y transporte el día 21 de abril con el gestor autorizado para la disposición final de este material, como un residuo peligroso.

		GEOFUTURO SAS ESP PBX. 3012687729 Nit. 900.042.581-2 TV 54 21 B 50 - PE OF 603 Cartagena - Colombia Barrio Bosque administrativo@geofuturo.com.co	2023/05/02 21:56 1 de 1  No. 20135 DISPOSICION
CADENA DE CUSTODIA MANEJO DE RESIDUOS			
GENERADOR DE LOS RESIDUOS			
Nit: 806008873 - 3 COTECMAR GEMAM Dirección: ZN INDUSTRIAL DE MAMONAL KM 9 Contacto: DIANA CIODARO ORTEGA (Tel. 6535035)			
RECEPTOR DE RESIDUOS			
CC: 1047440644 Nombre: ALEXANDER ARROYO CARRASCAL		Cargo: RESIDENTE	
RESIDUO	ESTADO FÍSICO	EMBALAJE	RECOGIDO
AGUAS OLEOSAS	LIQUIDO	CANECA	11,00 METROS CUBICOS
UNIDADES	TIPOLOGÍA	OBSERVACIONES	
1	SIN TRATAMIENTO		
CONSTANCIA DE ENTREGA / RECEPCIÓN			
Cédula: 1143375023			
Nombre: ANYI PEREZ			
Cargo: RESIDENTE			
DATOS DEL TRANSPORTE			
Placa: WLT209	Color: BLANCO	Tipo Vehículo: CAMIONETA - ESTACAS	Marca: JAC - HFC1035KN
Empresa Afiliado: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A			
Conductor: CC Nit. 1000000000 - ENVIADO GESTOR		Celular:	
Gestor: Nit. 900042581 - GEOFUTURO SAS			
Observaciones: Servicio realizado el día Viernes 21 de Abril para la BARCAZA STATIA SALLUTE			

Ilustración No. 1 Disposición Residuos Geofuturo No. 20135

Las acciones tomadas en coordinación con Geofuturo fueron las siguientes:

1. Se realizó retiro de suelo contaminado y se dispuso como residuo peligroso para ser enviado a disposición final.



Ilustración No. 2 Registro fotográfico
Antes y Después de la disposición final residuos peligrosos

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

2. Se realizó reunión para definir los controles necesarios para que no se vuelva a presentar esta condición; para lo cual, se acordó que todos los recipientes con residuos de combustibles, aceitosos, lubricantes cualquier otro producto químico que se retiren de los buques, se deben mantener en el área de Respel y en caso de que no haya capacidad de almacenamiento se debe coordinar con el área ambiental y Gerencia del proyecto la disposición final inmediata.
3. Por otra parte, para el presente año a través de un proyecto PDTI, se cuenta con los recursos para ampliar y mejorar las instalaciones de disposición temporal de residuos para las plantas de Mamonal y Bocagrande.

Ilustración No. 3 Ficha perfil de proyecto PDTI “Mejoramiento de las capacidades de almacenamiento temporal de Residuos de la Corporación”.

CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL	
FICHA PERFIL DE PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE COTECMAR (PDTI)	
ESTADO	FECHA DE APROBACIÓN
EN CURSO	19/06/2022
Fecha de elaboración de la Ficha Perfil de Proyectos: 19/06/2022 Volver al menú principal	
1. Información básica.	
1.1 Nombre del proyecto:	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE LA CORPORACIÓN
1.2 Coordinador del proyecto:	TF ELIZABETH BERNAL CARLOS EDUARDO
1.3 Grupo focal:	INFRAESTRUCTURA
1.4 Dependencia responsable del proyecto:	OPDS
1.5 Beneficiario del proyecto:	COTECMAR
1.6 Tiempo Estimado del Proyecto (Meses):	7 MESES
1.7 Fuentes externas de financiación del proyecto:	NO
Especifique si el proyecto tuvo asignaciones en vigencias anteriores:	
2022 \$ 42.300.000	

Análisis de la Respuesta

Realizado el análisis documental aportado por la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial-COTECMAR referente a la observación, la Corporación no la desvirtúa en razón a que las acciones fueron posteriores a la visita de este organismo de control, igualmente el espacio dispuesto para tal fin es insuficiente para el volumen de residuos peligrosos que se generan por parte del astillero Mamonal, tal como lo menciona la corporación en su respuesta, incumpliendo con la capacidad mínima requerida para el buen manejo y disposición de los mismos.

En consecuencia, se valida como hallazgo administrativo.

Hallazgo Administrativo No. 4 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El procedimiento para el cumplimiento de la Política de Gestión Integral de COTECMAR, tiene como objetivos principales la gestión de los riesgos corporativos, prevención de la contaminación e impactos socio ambientales, promoción de condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

deterioro de la salud a través de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos, así como la implementación de medidas de control con énfasis en las actividades de alto riesgo como trabajo en Alturas (AT), en espacios confinados (EC), en caliente (TC), energías peligrosas (EP) e izaje de carga (IC), para la seguridad y salud de los trabajadores, contratistas, proveedores, clientes y visitantes.

En visita fiscal realizada el día 20 de abril del 2023, a la planta Mamonal de COTECMAR en Cartagena, mediante inspección visual al cumplimiento del programa de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, se evidenció que el operador (Imagen 1) dentro del proceso de selección y clasificación de residuos aprovechables, no contaba con la dotación de los Elementos de Protección Personal EPP, tales como: tapabocas y guantes adecuados para prevenir riesgo a cortadas con elementos corto punzantes.

La superficie sobre la cual el operario realiza la actividad de clasificación no es la adecuada al volumen de residuos que se observó *in situ*, evidenciando que es reducida, impidiendo el desplazamiento del trabajador.

La actividad de selección, en cuanto a labor del operario, se debe realizar en lo posible sentado, utilizando una silla ergonómica para evitar posibles enfermedades profesionales.

Imagen 1.



Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

La anterior situación, es originada por la falta de seguimiento y cumplimiento de la normatividad en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo, que rige para la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial-COTECMAR, dispuesta en la Ley 9 de enero 24 de 1979, Resolución 2400 de mayo 22 de 1979, Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015, Resolución 0312 del 2019⁴.

Respuesta de la Entidad

Con relación al no uso de la mascarilla para protección respiratoria por parte del trabajador, se pudo evidenciar que el trabajador contaba con este elemento de protección; sin embargo, no lo estaba utilizando en ese momento, acorde a lo anterior se realizaron las siguientes acciones:

1. *Se realizó reporte de condición subestándar en SST por no uso de EPP.*



DETALLES DE ACTOS, CONDICIONES INSEGURAS E INCIDENTES

Fecha: 24/04/2023

Lugar A&C/Incidente: Centro de Acopio GEMAM

Sede: Misional/Contratista

Tipo de vinculación: Contratista

Tipo de A&C:
 Acto Inseguro
 Condición Insegura
 Incidente

Puede afectar a:
 Personas
 Procesos / Bienes
 Medio Ambiente

Describe el A&C/Incidente Observado
cuenta con guantes adecuados para tal fin, se evidencia que se utiliza guantes de nitrilo donde esta en riesgo a cortes objetos cortopunzantes.

¿Que acción cree usted que podría tomar la corporación para corregir y mejorar la situación observada?
Solicitar a Geofuturo que suministre los EPP adecuados al personal que manipula los residuos. A través de la Residente de Geofuturo se deberá realizar la

Desea obtener respuesta sobre su reporte:
 SI
 NO

Nombre de quien reporta: TF Carlos Guzman Bernal

Correo de quien reporta: cguzman@cotecmar.com

Celular: 3202675290

Dependencia a la que pertenece: OFHSEQ

5

⁴ **Ley 9 de enero 24 de 1979.** “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias” (Título III, artículos 122 a 124)

Resolución 2400 de mayo 22 de 1979, del Ministerio del Trabajo “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”. (Título IV, Capítulo II, artículos 176 a 201).

Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.

Resolución 0312 del 2019, del Ministerio del Trabajo “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo”.

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

Ilustración No. 4 Reporte de condición subestándar en SST por no uso de EPP

2. Se informó al gestor de residuos Geofuturo sobre el incumplimiento de la condición subestándar reportada y se solicitó la corrección inmediata; así mismo, por medio de gestión logística se realiza la notificación por correo electrónico a Geofuturo y se citó a reunión el martes 02 de mayo de 2023.

De: Proveedores
 Enviado: miércoles, 26 de abril de 2023 8:33
 Para: PROYECTOS@GEOFUTURO.COM.CO <PROYECTOS@GEOFUTURO.COM.CO>
 Cc: CC Ingrid Alexandra Suarez Rodriguez <iasuarez@cotecmar.com>; Andrade Casillo, Gustavo Javier <gustavojavier.andrade.e@quironprevencion.com>; TK Valeria Rojas Saenz <vrojas@cotecmar.com>; Lina Maria Diaz Sarmiento <ldiaz@cotecmar.com>; S2 Wilson Guzman Gallo <wguzman@cotecmar.com>; S1 Diana Marcela Ciodaro Ortega <dciodaro@cotecmar.com>
 Asunto: RE: Reporte Trabajador Contratista GEOFUTURO.

Buenos Días;
 Cordial saludo;

Me permito mediante este correo remitir **el reporte** para la contratista **GEOFUTURO**, para su conocimiento y gestión;
 También me permito **realizar una citación** para el día **Martes 2 de mayo**.

DIA: Martes 02 de Mayo del 2023.
HORA: 02:00 pm
LUGAR: Cotecmar Mamonal Zona Industrial Km9, Sala de Juntas HSEQ.

Agradezco acusar del recibido de la información y el cumplimiento de la misma.
 Quedo atenta a cualquier duda o inquietud.
 Cordialmente;
 Sharon Andrea Gómez Ramirez
 Aprendiz DVGL
 Zona Industrial Mamonal| km9, Cartagena – Colombia
saomez@cotecmar.com | proveedores@cotecmar.com | Móvil (+57) 3146517450 |

Linea de Transparencia: 018000969096 | transparencia@cotecmar.com

Ilustración No. 5 notificación correo electrónico a Geofuturo del 26 de abril de 2023

3. Por parte de Geofuturo se tomaron las siguientes acciones:
 - a. Al trabajador se le realizó una observación de comportamiento y nota ética, y a la ingeniera residente se le realizó una nota ética, por no control de uso de EPP de los trabajadores a su cargo.

Formato notas éticas
Versión 2.0/mayo 2021

Fecha: 21-04-2023 Nombre: Robinson Acosta

Descripción de lo sucedido
 Para la selección de los cables en la clasificación de residuos operando y los cables utilizando los EPP adecuados para el trabajo.

Selección con un X al principio ético al que se faltó

Compromiso con la palabra empleada Respeto y cuidado de las personas Respeto y cuidado del ambiente Intercambio en abundancia Transparencia y honestidad

¿Cómo pudo afectar la situación a nuestra empresa?
 Generar un mal ejemplo con el cliente, una mala imagen para la empresa.

Compromiso
 En cumplimiento al utilizar los EPP adecuados para el trabajo y hacer una buena clasificación de los residuos.

Formato notas éticas
Versión 2.0/mayo 2021

Fecha: 21-04-23 Nombre: Anny Pérez

Descripción de lo sucedido
 En la operación de clasificación de residuos no verifico que el operador de GEMM usara el tabicador mientras realizan la actividad.

Selección con un X al principio ético al que se faltó

Compromiso con la palabra empleada Respeto y cuidado de las personas Respeto y cuidado del ambiente Intercambio en abundancia Transparencia y honestidad

¿Cómo pudo afectar la situación a nuestra empresa?
 Generar desconfianza en nuestros procesos, mala imagen y un mal ejemplo con el cliente (corporación Cotecmar).

Compromiso
 Estar muy atenta a que nuestro operador haga uso y cuente con todos sus elementos de protección personal, hacer seguimiento a los 4 operadores para que no se repita lo sucedido o el mal uso de los EPP.

Ilustración No. 6 Notas éticas trabajadores Geofuturo

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

- b. El plan de inspecciones y seguimiento por parte del área de SST de Geofuturo se estará verificando el cumplimiento de usos de EPP y controles de SST.
- c. Se realizó capacitación sobre elementos de protección personal.



GEOFUTURO		Versión: 1
REGISTRO DE FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		Código: GG-40-3
		Fecha: Enero/2011
FORMACIÓN	Tema - Uso obligatorio de Epp COMUNICACIÓN X	
FECHA:	28-04-23	
DURACIÓN:	15 min	
C.C.	NOMBRE	CARGO
10018376498	Laura Patricia Arroyo A.	Facilitadora - Operaria
1001841416	Maria Julia Pajaro	Apoyante SST
1001840017	Blanca Patricia	Operaria
1001840017	Lucía Patricia	Operaria
		FACILITADOR: <i>[Signature]</i>

- d. Se envió comunicado interno a todos los trabajadores vinculados al contrato con COTECMAR, recordando la obligación del uso de los elementos de protección personal.

Comunicado Interno 0098

Gerencia General
28 de abril de 2023

Con el objetivo de continuar fomentando una cultura de seguridad y salud en el trabajo, se recuerda a todo el personal Inhouse para nuestro cliente COTECMAR, la obligatoriedad del uso adecuado de los elementos de protección personal suministrados, con el fin de prevenir lesiones en el ejercicio de sus actividades.

La seguridad es responsabilidad de todos!!!

Geofuturo

Ilustración No. 8 Comunicado Interno 0098 Geofuturo

Con relación a los guantes que estaba usando el trabajador, por parte de Geofuturo, informa que la labor que estaba realizando el trabajador era en el área de reciclaje de residuos ordinarios y básicamente el trabajador estaba clasificando materiales de plástico, ya reclasificados previamente en los puntos ecológicos como botellas, bolsas, tapas, vasos entre otros; los cuales, en algunos casos son húmedos, por eso los guantes eran de “nitrilo”. Lo anterior, también se debe a que han tenido casos de dermatitis generados por uso de guantes de cuero.

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

Dentro de sus procedimientos los guantes de vaqueta los utilizan para manipulación de estibas de madera, chatarra y guantes anticorte para recolección en puntos ecológicos y reclasificación de residuos.

- e. *Con relación a la mesa de selección, se cambiará por una de mayores dimensiones. Respecto al uso de silla ergonómica se solicitará a la ARL una evaluación del puesto de trabajo.*

Análisis de la Respuesta

Realizado el análisis documental aportado por COTECMAR referente a la observación, la Corporación no la desvirtúa en razón a que, si bien es cierto la entidad realizó acciones posteriores a la visita de la CGR, no se evidenció un control preventivo por parte de la Corporación sobre el uso adecuado de los elementos de protección personal por parte de los funcionarios que realizan dicha labor, además de ello los elementos evidenciados no son acorde a las actividades realizadas por el empleado.

Por lo cual, se valida como hallazgo administrativo.

Hallazgo Administrativo No. 5 Gestión jurídica proceso civil 13001310300520100009001

Revisado el proceso No. **13001310300520100009001**, se encontró que En el año 2010 se admite demanda por parte de WORLD SHIPPING MANAGEMENT CORPORATION S.A., y WORLD NEPTUNE S.A., la cual es resuelta en primera instancia el 4 de febrero de 2020 en el sentido de:

“CUARTO: DECLARAR civil y contractualmente responsable a la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA Y FLUVIA-COTEMAR (sic).

QUINTO: CONDENAR como consecuencia de lo anterior a COTECMAR a pagar al demandante Sociedad WORLD NEPTUNE S.A. la suma de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$2.195.283.415,33) a título de perjuicios.

Dicho monto generará intereses de mora del 6% anual, a partir de la ejecutoria de esta providencia.”

Para llegar a este valor en las consideraciones de la sentencia se dispuso:

“Como quedo expuesto en precedencia, la responsabilidad contractual no solo se genera cuando hay un incumplimiento propiamente dicho, sino también cuando el cumplimiento de la prestación contractual es tardío, imperfecto o defectuoso, que es lo que se configura en el

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

sub-lite, por lo que procede la indemnización contemplada en la cláusula penal, a razón de 1.500 dólares diarios, desde el 30 de julio de 2003 hasta el 05 de mayo de 2004, fecha de entrega a satisfacción de las reparaciones de las tapas MCGREGO-, período que equivale a 282 días calendario.

Para hallar el valor real actual en pesos colombianos de la indemnización correspondiente a la cláusula penal, es necesario determinar el valor de la TRM de cada día comprendido entre el 31 de julio de 2003 hasta el 05 de mayo de 2004; luego multiplicar cada uno de estos valores (los cuales están relacionado en la tercera columna) por 1.500 (segunda columna). El resultado de esta operación lo podemos observar en la cuarta columna denominada “conversión”, cuya sumatoria nos arroja el monto total en pesos colombianos de la indemnización correspondiente a la cláusula penal.”

La situación se presentó porque COTECMAR y WORLD NEPTUNE S.A. (PROPIETARIO M/N REBECCA I) representada por el agente MUNDINAVES LTDA. (WORLD SHIPPING MANAGEMENT CORPORATION S.A.), el 28 de marzo de 2003 suscribieron el contrato No. 25, para que la motonave REBECCA I fuese sometida a reparaciones en el astillero, con plazo hasta el 2 de julio de 2003.

En virtud de la estipulación contenida en numeral 3 de las condiciones generales del Contrato No. 25⁵ se estableció que: “3. **COTECMAR** realizará los trabajos encomendados de conformidad con las actividades, plazos y condiciones establecidas en la cotización final aceptada por EL CLIENTE, en el evento que COTECMAR no cumpla con los trabajos encomendados en el plazo señalado para los mismos por causas imputables a ella misma y que no estén relacionados con importaciones de bienes para la ejecución de los trabajos, **reconocerá a EL CLIENTE una suma equivalente a MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD\$1.500,00) por cada día de retardo**” y como se mencionó anteriormente, el plazo contenido en el contrato se estableció hasta el 2 de julio de 2003.

Llegado el vencimiento del plazo contractual no salió al servicio la referida embarcación conforme se manifiesta en la respuesta otorgada por la Corporación⁶:

“Al finalizar la ejecución del contrato y ya en la preparación de las pruebas previas a la entrega, se observó una novedad consistente en la deformación de las guías de las tapas McGregor de la bodega de la embarcación, siendo elevado por el cliente el correspondiente reclamo por garantía, el cual fue atendido por la Corporación, en concurrencia con la compañía de seguros Liberty S.A., no en calidad indemnizatoria, sino como pago ex gratia o comercial.

*El 19 de febrero de 2004, después de haber surtido las etapas y mecanismos al alcance de COTECMAR para determinar la causa del daño y proponer al cliente alternativas para atender la garantía, **se inician trabajos pertinentes** para la corrección de la deformidad presentada en las guías de las tapas de las bodegas de la motonave Rebecca I, conforme a lo autorizado por la casa clasificadora y del cual el cliente avaló con la finalidad de que se mantuvieran las relaciones comerciales entre las partes, lo que efectivamente **se hizo a costas de la Corporación, zarpando el buque el 9 de junio de 2004, ...**” (Negrillas fuera del texto original)*

⁵ Documento visto en respuesta abril 19 AG-8 No. 13/130011310300520100009000/ en el archivo denominado: 01Cuadernoprincipal pdf en las páginas 41-42

⁶ Oficio No. 302 del 19 de abril de 2023 pág. 2.

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

También informa que en el año 2007 el cliente a través de apoderado presentó una reclamación por cumplimiento tardío en las obligaciones de COTECMAR, exigiendo el pago de la cláusula contenida en el contrato, además de los intereses moratorios causados entre el 2 de julio de 2003 y el 9 de junio de 2004, aduciendo causas imputables a la corporación.

Lo anterior hace denotar que, como obligación bajo la autonomía de la voluntad de las partes plasmada en el acuerdo de voluntades, la Entidad debía dar cumplimiento, su desconocimiento ocasionó que tuviese que pagar a parte de la correspondiente obligación la actualización de su valor en cuantía de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.166.799.480,00).

La Contraloría, al analizar los hechos y las gestiones adelantadas por la Corporación, observa deficiencias de control en el seguimiento al contrato y a la entrega a satisfacción del servicio prestado mediante el Contrato No. 25 del 28 de marzo 2003, no hubo diligencia en la revisión de la obligación que había adquirido COTECMAR descrita en el numeral 3 de dicho contrato; circunstancia de incumplimiento por la cual fue sancionada en el fallo judicial.

De igual forma, el ente de control evidencia que la Corporación no tomó medidas preventivas para mitigar el riesgo de la aplicación de la referida cláusula, pues asumió la reparación de las puertas MCGREGGOR de la motonave REBECCA I, como garantía de los trabajos realizados en dicha embarcación y a sabiendas que la nueva intervención en la motonave, prolongaría su estadía en el astillero, sin modificar el contrato⁷ origen, lo que dio lugar a que el contratante reclamara el incumplimiento de la cláusula .

El equipo auditor no encontró en la agenda temática de la reunión del Comité de Conciliación realizada el 27 de diciembre de 2022, el estudio de las sentencias de segunda instancia que confirma la penalidad, la cual es del 30 de abril de 2021 y la de casación es del 4 de octubre de 2022.

En consecuencia, todavía no se ha iniciado el hecho de interponer acción de repetición, con los gestores fiscales de la época, que condujeron al resultado de la sentencia, la cual impacta el patrimonio de la Corporación por el pago de dicha obligación; habida cuenta que el artículo 8 de la Ley 678 de 2001, determina el plazo de seis (6) meses siguientes al pago total, hecho que ocurrió el 28 de noviembre de 2022 mediante depósito judicial.

Respuesta de la Entidad

Referente a lo planteado por el ente de control en este caso, damos a conocer nuestras

⁷ El artículo 1602 I establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

justificaciones, a saber:

- *Sea lo primero precisar, tal y como se documentó con el oficio N°302/PCTMAR-23 del 19 de abril de 2023, allegado en la misma fecha al equipo auditor, así como también fue expuesto en la visita practicada ese mismo día y de lo cual consta en la respectiva acta, la Corporación dio cumplimiento a los trabajos cotizados y contratados por el cliente, tanto a los principales contenidos en el contrato que se observa en las páginas 41 y 42 del expediente procesal -con el que cuenta el ente de control-, como a los trabajos adicionales solicitados y contratados por el mismo cliente atendiendo lo dispuesto en el numeral 5. del mencionado contrato estando claro para las partes conforme lo contenido en el contrato, que los trabajos adicionales incrementan valor y plazo inicialmente pactado (ver por ejemplo las cotizaciones que se encuentran en las páginas 70 a 73 del expediente del proceso). Adicionalmente, otra evidencia de que en efecto COTECMAR cumplió con los trabajos contratados (principales y adicionales) es el acta de recepción y liquidación del 30 de noviembre de 2003 (ver páginas 43 a 47 del cuaderno principal 3 del expediente del proceso en poder del ente de control), así como la factura de venta ZFMM-0455 del 30 de diciembre de 2003, la cual fue pagada por el cliente (ver páginas 48 a 49 del cuaderno principal 3 del expediente del proceso en poder del ente de control).*

Ahora bien, aclarado lo precedente es menester resaltar que la situación presentada con el cliente fue un reclamo por garantía con ocasión a las desviaciones de las guías de las tapas McGregor de la M/N Rebeca, que fueron advertidas al instante en que la embarcación estaba en pruebas para la entrega final de los trabajos; situación muy distinta a no cumplir con los trabajos encomendados, los cuales fueron atendidos con oportunidad y calidad por parte de la Corporación. Es así, que al momento en que se realizan las pruebas para el zarpe de la motonave, el cliente manifiesta la situación planteando el reclamo por garantía y decide dejar el buque, desatendiendo el protocolo para la atención del reclamo, toda vez que para realizar los trabajos de garantía se requería de una autorización por parte de la casa clasificadora, empresa que tiene obligación directa con el cliente y no con el astillero, validando o rechazando con criterio técnico y de regla de clasificación cualquier modificación estructural al buque, ya que en este tipo de casos ni el armador del buque (cliente) ni el astillero (COTECMAR) pueden definir el protocolo, sino que se trata de un aspecto a cargo de dicha casa a efectos de que el buque mantenga la clase, en acatamiento de lo pactado en el numeral 7 del referido contrato y de la práctica astillera.

En este orden de ideas, tal y como se le informó al equipo auditor, después de que COTECMAR contactara en reiteradas ocasiones al cliente desde julio de 2003, sólo hasta el día 19 de febrero de 2004 acordó con la Corporación y le autorizó a ésta que se atendiera el reclamo bajo la metodología señalada por la casa clasificadora (ver acta en página 82 del cuaderno principal 1 del expediente del proceso en poder del ente de control). Es de anotar, adicionalmente, que durante la atención de la garantía, el cliente solicitó y autorizó trabajos adicionales, lo cual implicó necesariamente que el plazo para la entrega final de la motonave se extendiera, aspecto que era decisión exclusiva del cliente.

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

En resumen, se reitera, no hubo incumplimiento de los trabajos contratados, y lo que se presentó fue un reclamo por garantía que sólo pudo atenderse cuando el cliente dispuso, situación que era ajena a la voluntad de COTECMAR, lo cual no era imputable a la Corporación y, por ende, no era aplicable la cláusula penal; al punto que si la Corporación no hubiese cumplido a cabalidad con lo contratado, finalmente el cliente no hubiese pagado el servicio prestado.

Con ocasión a lo precedente, esto es, la recepción a satisfacción y pago por parte del cliente, la discusión operativa, comercial y judicial se centró exclusivamente en el tiempo sobre el cual se produjo el cumplimiento del contrato, al punto en que ambas instancias judiciales reconocen el cumplimiento de las obligaciones a cargo de COTECMAR, pero lo consideran defectuoso por el tiempo transcurrido. Nótese entonces que la valoración judicial del caso no se basó en que materialmente la Corporación haya dejado de cumplir con lo pactado, sino en el plazo para la entrega de los trabajos de garantía, al quedarse el buque un tiempo superior a lo estimado, debido, desde el enfoque de COTECMAR, a los trabajos adicionales y la inactividad comercial del buque no imputable a ella y que correspondía al demandante y finalmente el de las instancias, en la simple demora en la entrega de la embarcación.

Valga la pena ilustrar que de todo lo anterior, se dio cuenta y se soportó probatoriamente al despacho judicial.

- Precisado lo anterior, es dable manifestar que no existió falta de control en el seguimiento del contrato y la entrega a satisfacción del servicio prestado con ocasión al contrato N°025 del 28 de marzo de 2003, toda vez que, como se expresó en el ítem precedente, la Corporación cumplió con su obligación contractual, el cliente recibió los trabajos y los pagó; y, en últimas se trató de una situación provocada por el mismo cliente, no por COTECMAR, al punto que el despacho judicial no accede a la totalidad de las pretensiones de la demanda e incluso, señala que hubo cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Corporación, sólo que este fue tardío y bajo esta tesis de cumplimiento tardío - la cual no se encuentra estipulada contractualmente- es que el juzgado decide el caso que nos ocupa, más no bajo el amparo de lo que las partes pactaron.*
- La Corporación sí tomó las medidas para la atención de la garantía, y tanto las cotizaciones como el contrato prevén claramente que los trabajos adicionales incrementaban tanto el valor como el plazo, por lo cual no puede llegarse a la conclusión de que COTECMAR no dispuso lo necesario para proteger sus intereses.*
- Tal y como se le puso de presente al equipo auditor con el oficio N°302/PCTMAR-23 del 19 de abril de 2023 allegado en la misma fecha al equipo auditor, así como también en la visita practicada ese mismo día y de lo cual consta en la respectiva acta, la Corporación no esperó a tener la liquidación oficial de costas por parte del Juzgado dada la manera en que la sentencia previó pagar intereses moratorios y se adelantó el trámite más expedito posible para poner a disposición del despacho judicial la suma de dinero antes mencionada, anotando que se hizo previa gestión directa con nuestros apoderados quienes realizaron la gestión directa con los apoderados del demandante para realizar el pago a ellos, no*

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

accediendo por considerar que debía ser mayor la suma a pagar; pero a través de auto del 13 de febrero de 2023 (ver 39AutoResuelveSolicitudesVarias.pdf obrante en el expediente del proceso), el Juzgado consideró que la suma de \$2.309.438.152 debía tenerse como pago parcial dado que el valor de los intereses debe ser mayor, actuación judicial que a la fecha se encuentra pendiente de resolver los recursos presentados por ambas partes procesales, con lo cual el proceso no ha finalizado.

En línea con lo anterior, es necesario puntualizar en cuanto a la acción de repetición, lo siguiente:

- 1. De conformidad con el artículo 8 de la 678 de 2001, modificado por el artículo 41 de la Ley 2195 del 2022, el periodo de los seis (6) meses para ejercitar la acción de repetición se cuenta a partir de que se haya realizado el pago total o el pago de la última cuota.*
- 2. Como ya se expuso, el pago realizado por COTECMAR ha sido catalogado como parcial, de acuerdo con lo decidido por el juzgado cognoscente (ver 39AutoResuelveSolicitudesVarias.pdf obrante en el expediente del proceso); por lo tanto, dicho término de seis (6) meses no se puede iniciar a contar.*
- 3. El citado artículo, de fondo tiene como finalidad habilitar la legitimación tanto al Ministerio Público como al Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Y aun cuando expirase dicho plazo de seis (6) meses -reiterando que se cuenta a partir del pago total, lo que no ha sobrevenido aún- COTECMAR no pierde la legitimidad para analizar e incoar la demanda, de acuerdo a lo que a continuación se expone.*
- 4. Según lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 678 de 2001, modificado por el artículo 42 de la Ley 2195 de 2022, la acción de repetición tiene un término de caducidad de cinco (5) años.*
- 5. La contabilización de dicho término de caducidad se realiza a partir del día siguiente a la fecha de pago -el cual debe ser el total dado lo explicado en el numeral 1 de este acápite- tal y como reza el referido artículo 11.*
- 6. Conforme lo ordenado en el literal i) del numeral 2 del artículo 164 de la Ley 1473 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 2195 de 2022, corregido por el artículo 1 del Decreto 1463 de 2022, la oportunidad para presentar la demanda de acción de repetición es de cinco (5) años, contados a partir del día siguiente de la fecha del pago.*

Con todo y dado el análisis legal integral brindado, se tiene que la Corporación cuenta en demasía con la oportunidad para presentar la acción de repetición, en el evento que de la revisión del caso se determina que ello aplica, lo cual sólo podrá hacerse una vez se defina por parte de la autoridad judicial el valor final a pagar con ocasión a la demanda del asunto; por lo cual en su debido momento y al contarse con la totalidad de los elementos procesales para realizar el análisis de la acción de repetición, se procederá con ello.

Análisis de la Respuesta

COTECMAR justifica su respuesta en la aplicación de la cláusula 5 del contrato No. 25 del 28 de marzo de 2003, por tratarse de trabajos adicionales, pero la Contraloría General de la República, observa que lo que se aplicó fue la cláusula número 3, en razón a que una vez vencido el plazo del contrato (2 de julio de 2003) y resuelta la garantía por parte de COTECMAR, la embarcación zarpó el 09 de junio de 2004; en contexto, el contratista solicitó mediante comunicaciones del 4 de abril de 2005 (página 98-99/ 01CuadernoPrincipal1), el 6 de junio de 2007 (página 101-102/ 01CuadernoPrincipal1) y en la citación a conciliación del 26 de enero de 2010 ante la Cámara de Comercio, el cumplimiento de la referida cláusula 3 del contrato objeto de controversia.

De conformidad con lo anterior, y habida cuenta que en sentencia de primera instancia dentro del proceso civil 13001310300520100009001, el 4 de febrero de 2020 COTECMAR es condenada al pago de la mencionada cláusula 3, confirmada por el Tribunal el 30 de abril de 2021.

Adicionalmente, el Ente de Control en la revisión del expediente detecta que la novedad de las desviaciones de las guías de las tapas MCGEGGOR de la M/N Rebeca, fue advertida al instante en que la embarcación estaba en pruebas para la entrega final de los trabajos, las pruebas finales no son otra que las pruebas de mar que se realizan con el buque para detectar posibles filtraciones, verificar el desempeño de la maquinaria o localizar defectos de diseño, como vibraciones indeseadas. En el caso de la novedad detectada con las tapas MCGREGOR, estas podían haberse detectado cuando el buque se encontraba en los trabajos en dique, sin tener que esperar hasta las pruebas finales, lo cual hubiera podido ahorrar tiempos en los trabajos de entrega. Otro aspecto a tener en cuenta es que el arreglo de las guías o rieles de las tapas no implica una modificación estructural del buque, por lo tanto, el procedimiento autorizado por parte de la casa clasificadora se basa en verificar que las tapas MCGEGGOR y las bodegas en la que se encuentran, cumplieran con su función de estanqueidad posterior al trabajo de reparación de las guías, garantizando la seguridad de la carga y de todo el buque.

Del análisis del párrafo anterior, podemos colegir que esta demora de tiempos pudo disminuirse, si se hubieran realizado informes de seguimiento oportunos al hecho generador de la controversia con el cliente, dejando constancia en las entregas parciales del avance de los trabajos, así se hubiera detectado con antelación la novedad presentada, evitando las demoras ocurridas, que dieron origen al reclamo de la cláusula 3 y por la que fue finalmente condena la Corporación.

En consecuencia, se valida el hallazgo con connotación administrativa, porque en efecto, no se tomaron las medidas preventivas para mitigar el riesgo de la aplicación de dicha cláusula; ya que COTECMAR al asumir la reparación de las novedades en las puertas MCGEGGOR de la motonave M/N REBECCA I, no podía cumplir con el plazo contractual de entrega inicial y no procedió a la modificación de dicho plazo.

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

Hallazgo Administrativo No. 6 Manejo Integrado de Desechos Generados por Buques.

Considerando que COTECMAR cuenta con los servicios de recepción de desechos y residuos en sus Plantas de Mamonal y Boca grande; el ente de control en la visita realizada a las referidas plantas, los días 19 y 20 de abril de 2023, no evidenció dentro de su planes y protocolos, el manejo de los residuos y desechos generados por los buques que se encuentran en muelle o en varadero, los cuales por sus características particulares requieren un manejo especial como: SLUDGE (Fangos), SLOPS (Residuos de carga líquida), aguas de sentinas, residuos de carga peligrosos y/o perjudiciales para el medio marino, aguas grises y aguas sucias.

Así mismo, no se encontró dentro de los planes y protocolos, el manejo de residuos orgánicos, biológicos (se incluyen los residuos sanitarios) y cortopunzantes de buques provenientes del exterior, los cuales se catalogan como peligrosos y/o con riesgo biológico, ya que pueden estar acompañados de plagas como insectos y roedores y agentes patógenos nocivos para la salud humana y/o el medio ambiente.

La anterior situación, es originada por la falta de inclusión en su plan de manejo ambiental en la normatividad ambiental que se cita fuentes de criterio⁸, la cual es

⁸ **Decreto 4741 de 2005.** Artículo 9°. De la presentación de los residuos o desechos peligrosos. Los residuos o desechos peligrosos se deben envasar, embalar, rotular, etiquetar y transportar en armonía con lo establecido en el Decreto No. 1609 de 2002 o por aquella norma que la modifique o sustituya.

Resolución 645 de 2014, expedida por DIMAR, “Por la cual se implementan algunas disposiciones sobre el Manejo Integrado de Desechos generados por Buques”.

Resolución 0416 de 2020. expedida por DIMAR, “Por medio de la cual se incorporan unas definiciones a la Parte 1 y se adiciona el Capítulo 3 al Título 6 de la Parte 2 del REMAC 5: “Protección del medio marino y litorales”, en lo concerniente al establecimiento de condiciones técnicas para prevenir la contaminación por las basuras generadas por buques establecidas en el Anexo V del Convenio Internacional MARPOL”

Convenio MARPOL 73/78- Desechos generados por los buques. Anexos I, IV, V y VI

“... Todos los desechos, incluidas las aguas residuales y los residuos distintos de los del cargamento, producidos durante el servicio del buque y que estén regulados por los anexos del Convenio Marpol 73/78, así como los desechos relacionados con el cargamento según se definen en las directrices para la aplicación del citado convenio...”

Residuos de carga: Los restos de cualquier material del cargamento que se encuentren a bordo en bodegas de carga o tanques y que permanecen una vez completados los procedimientos de descarga y las operaciones de limpieza, incluidos los residuos resultantes de las operaciones de carga y descarga y los derrames.

Instalación de Recepción: La Infraestructura y/ o empresa autorizada para la recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga y, en su caso, para el almacenamiento, clasificación y tratamiento previo de aquéllos, y su traslado a una instalación de tratamiento autorizada por la Administración competente. Dicha empresa deberá estar dotada de los medios materiales, fijos, flotantes o móviles, medios humanos, organizativos y procedimentales adecuados para el desarrollo de la actividad de recepción y, si procede, de las demás actividades referidas, en esta resolución y en las demás normas que sean aplicables.

Circular ICA No. 3 del 20 de abril de 2020, art. 6: Disposición de basuras de aeronaves y buques internacionales. Los operadores de aeropuertos internacionales, así como las empresas portuarias en el territorio nacional, deberán garantizar que los alimentos y demás elementos considerados como desechos o basuras que resulten de los viajes internacionales tengan un manejo de recolección y disposición final que garantice la destrucción de los mismos, a través de procesos de incineración o manejo de residuos peligrosos.

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

pertinente en el cumplimiento y recepción de desechos y residuos generados por los buques en las instalaciones de la Corporación.

Respuesta de la Entidad

Como complemento a los documentos de Protocolo P-SEGMEJ-001 para el Manejo de Residuos Sólidos y el Plan PL-SEGMEJ-016 de gestión Integral de residuos sólidos -PGIRS, enviados el martes 25 de abril de 2023 por el jefe de Auditoría Interna de COTECMAR al Doctor Edgar Alonso Álvarez Ardila, para el control de residuos generados en buques, la Corporación cuenta con los siguientes documentos:

1. *Formato F-GESNEV-016 - CAPACIDADES, CONDICIONES DE ARRIBO Y CONDICIONES DE SUBIDA A DIQUE (Anexo 1.)*

Forma parte de los requerimientos precontractuales que se define con los clientes donde se establece que en caso de que el buque requiera descargar residuos ordinarios y peligrosos (líquidos y sólidos) debe informarlo previamente a COTECMAR, con el fin de asegurar que la disposición de los residuos cumpla con la regulación del País. La disposición podría ser realizada por parte de COTECMAR y el servicio sería incluido en el contrato o por el cliente siempre y cuando garantice el cumplimiento legal.

2. *Guía G-GESPRM-MA-004: EVACUACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS O LÍQUIDOS PELIGROSOS (Anexo 2.)*

Tiene como fin estipular los lineamientos a seguir para “Evacuar residuos sólidos o líquidos peligrosos de las Motonaves que se encuentren varadas en dique y/o muelle en las instalaciones de COTECMAR Planta Mamonal por solicitud de los Gerentes de Proyecto.”

3. *Procedimiento P-SEGMEJ-037: TRASIEGO DE COMBUSTIBLES, AGUAS RESIDUALES DE SENTINA Y DOMESTICAS. (Anexo 3).*

Establece los criterios, procedimientos, manejo y control para la realización de trasiegos de líquidos oleosos, aguas residuales domésticas y de sentinas.

Con relación a la observación siguiente: ...” Así mismo, no se encontró dentro de los planes y protocolos, el manejo de residuos orgánicos, biológicos (se incluyen los residuos sanitarios) y cortopunzantes de buques provenientes del exterior, los cuales se catalogan como peligrosos y/o con riesgo biológico, ya que pueden estar acompañados de plagas como insectos y roedores y agentes patógenos nocivos para la salud humana y/o el medio ambiente.” ...

En lo que respecta a planes y protocolos para el manejo de residuos orgánicos y residuos peligrosos, para estos últimos los lineamientos se establecen Guía G-GESPRM-MA-004: EVACUACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS O LIQUIDOS PELIGROSOS - Anexo 02. En el caso de los residuos orgánicos generalmente son los residuos que generan la tripulación estando en el astillero por consumo de

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

alimentos y estos se disponen como residuos ordinarios a través del gestor Geofuturo

Con relación a la siguiente observación ...” es originada por la falta de inclusión en su plan de manejo ambiental de la normatividad referida en los párrafos iniciales como fuentes de criterio, la cual es pertinente en el cumplimiento y recepción de desechos y residuos generados por los buques en las instalaciones de la Corporación.” ...

La Corporación en su sistema de gestión ambiental SGA 14001 cuenta con una matriz de requisitos legales ambientales MZ-SEGMEJ-001, donde se establecen los requerimientos legales que deben cumplirse. Acorde a la normatividad referida y en revisión de la mencionada matriz se tienen incluidos los apartados que del Decreto 4741 de 2005 son aplicables a la Corporación y con relación al Decreto 321 de 1999, este fue derogado por el Decreto 1868 de 2021, el cual está incluido en la citada matriz.

En todo caso y pese a que en la observación no se especifica cuáles son los aspectos puntuales que se consideran no incorporados, dada la recomendación brindada por el ente de control y en el marco del enfoque de mejoramiento continuo característico de los sistemas de gestión que desarrolla COTECMAR, respecto a Resolución 645 de 2014, Resolución 0416 de 2020, Convenio MARPOL 73/78 y Circular ICA No. 3 del 20 de abril de 2020, estamos realizando las verificaciones correspondientes para la determinación de los requisitos puntuales pertinentes de inclusión, atendiendo el rol que como astillero tiene la Corporación.

Análisis de la Respuesta

Se puede evidenciar que existen debilidades en el plan de gestión integral de manejo de residuos, ya que no se contempla un capítulo de manejo integrado de desechos generados por los buques, presentando riesgos en el manejo y disposición de dichos residuos, lo cual se constató en la visita fiscal realizada el 20 de abril de 2023, tal como se comunicó en la observación No. 2, validándose como el Hallazgo No. 3 del presente informe, respecto a la mala disposición los residuos aceitosos de la embarcación “STATIA SALUTE”, en un lugar no señalizado, a la intemperie, sin carteles de precaución, sin etiquetas, sin equipos de atención de emergencias cercanos (incendios, derrames), lo cual genera una alarma de que deben revisarse los aspectos de seguridad en el plan de gestión integral de manejo de residuos.

Por otro lado, se analizan los documentos de gestión de manejo de residuos entregados por parte de COTECMAR, encontrando las siguientes novedades:

- No se relaciona en el Anexo 2 “EVACUACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS O LÍQUIDOS PELIGROSOS – MA” la descripción de las Basuras que puede generar un buque contemplada en la Resolución DIMAR No 0416-2020 y el Convenio MARPOL 73/78), y que manejo especial debe dársele a cada tipo

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

basura teniendo en cuenta la normatividad ambiental, sanitaria y de Seguridad y Salud en el Trabajo nacional vigente.

Del mismo modo no se contempla el manejo especial de residuos orgánicos y sanitarios provenientes del exterior acuerdo lo contemplado en la circular ICA No. 3 del 20 de abril de 2020.

Tipos de Basuras (Resolución DIMAR No 0416-2020):

- A Plásticos
- B Desechos de alimentos
- C Desechos domésticos
- D Aceite de cocina
- E Cenizas del incinerador
- F Desechos operacionales
- G Cadáveres de animales
- H Artes de pesca
- I Desechos electrónicos
- J Residuos de carga (no perjudiciales para el medio marino)
- K Residuos de carga (perjudiciales para el medio marino)

- No se relacionan los procedimientos para el manejo de residuos de lavado de tanques y/o bodegas de carga, los cuales pueden contener productos químicos peligrosos diferentes a los hidrocarburos.
- Dentro del plan de gestión integral de manejo de mercancías peligrosas provenientes de los buques, se deben contemplar temas de almacenamiento, embalaje/ensado, segregación, marcado y etiquetado, transporte, control de incendios, peligros para la salud humana y equipos de seguridad industrial para su manipulación.

Se puede concluir que es necesario revisar el Plan de Manejo de Mercancías Peligrosas en COTECMAR, es pertinente tomar como referencia los parámetros consignados en el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas IMDG, para ser aplicado en no solo a bordo de los buques, sino en las instalaciones físicas de COTECMAR.

Acorde con el análisis realizado por el equipo auditor se valida como hallazgo administrativo.

2.3.2. GESTIÓN CONTRACTUAL

La auditoría se enfocó en la evaluación del proceso de Contratación, cuyo objetivo fue evaluar si la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de las diferentes

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

actividades por líneas de negocio estuvieron encaminadas a cumplir con el objeto misional de la Entidad y las normas aplicables.

COTECMAR en el proceso de Gestión contractual aplica los principios generales de la contratación y el derecho privado, es decir Código Civil y Comercial; en la compra de bienes y servicios lo hace con proveedores nacionales y extranjeros, por lo que suscribe contratos en moneda extranjera (dólares USD y euros EU).

Reportó y certificó que en la vigencia 2022 suscribieron 25 contratos por valor \$49.873.511.446 y 8.504 órdenes de compra por \$111.609.535.110, para un total de \$161.483.046.556.

Igualmente, reportó 42 contratos en ejecución correspondientes a vigencias anteriores, por valor de \$144.109.374.092 y 556 órdenes de compra por valor de \$14.239.202.834, sumados dan un valor de \$158.348.576.926 y corresponden a las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Para la selección de la muestra contractual se utilizó la metodología de la Guía de Auditoría Financiera, método no estadístico; se aplicó el juicio profesional, teniendo en cuenta la clasificación de la población (universo) y los contratos suscritos en 2022 y los de vigencias anteriores que tienen ejecución en el mismo período, los criterios son: la construcción de fragatas, buques, botes, entre otros; asociados con las líneas de negocio más representativas, construcción, mantenimientos y reparaciones.

La modalidad de contratación utilizada por COTECMAR es “*condiciones específicas*”, es decir, se piden cotizaciones a proveedores nacionales e internacionales, según la base de datos que tiene la empresa.

En la selección de la muestra contractual se tuvo en cuenta la materialidad cuantitativa de presupuesto establecida en \$836.656.477; igualmente se fijó el universo de contratación en 67, discriminados en 25 del año 2022 y 42 de vigencias anteriores. El valor del universo es de \$193.982.885.538.

La muestra de contratos evaluada se compone de 26, 7 de vigencias anteriores y 19 del año 2022, por valor de \$158.8296.834.426, que corresponde al 82% del valor total del universo, considerado suficiente para conceptuar que la gestión contractual del año 2022 se realizó conforme al Manual de Contratación y los principios generales, pues no se detectaron incorrecciones materiales, ni hechos que comprueben fraude.

2.4. TRÁMITE DE DENUNCIAS Y PETICIONES CIUDADANAS

En cumplimiento del objetivo específico, se recibieron las solicitudes anónimas de carácter ciudadano con radicados No. 2022ER0215007 del 22 de diciembre de 2022 y No. 2023ER0068385 del 24 de abril de 2023, codificado en SIPAR con No. 2023-269329-82111-SE, los cuales refieren la presunta comisión de delitos, faltas

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

disciplinarias y desperdicio de dinero en la construcción de los buques de investigación oceanográfica y un patrullero, por parte de COTECMAR en los nuevos proyectos de construcción y codesarrollo de buques para la Armada Nacional.

Acorde con el Procedimiento para la Atención, Tramite y Seguimiento de las Denuncias Fiscales y de los demás Derechos de Petición en la Contraloría General de la República, se procedió mediante los oficios con radicados 2023EE00038090 del 14 de marzo de 2023 y 2023EE0068407 del 3 de mayo de 2023 a requerir al peticionario anónimo, para que ampliara la información referida en sus escritos y aportará las pruebas que afirma tener, sin que al cierre de la fase de ejecución de la presente auditoria, suministrara los documentos y/o datos en concreto para proceder a la actuación fiscal.

No obstante, la limitación de no contar con la información completa y veraz por parte del ciudadano, en la ejecución del proceso auditor se dio alcance en la verificación del proceso de Gestión Contractual que realizó la Corporación en la Vigencia 2022, para lo cual se incluyó en la muestra contractual, algunos contratos relacionados con la adquisición de materiales y servicios para la construcción del Buque de Investigación Científico Marina (BICM), sin que se detectaran irregularidades que demuestren presuntos daños al patrimonio institucional de la Corporación y de la Dirección General Marítima (DIMAR), entidad que realizó los aportes para la construcción de dicho buque, el cual fue entregado a la Armada Nacional el 23 de diciembre de 2022 y se encuentra en periodo de garantía de los trabajos realizados por COTECMAR.

2.5. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

2.5.1. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A 31 de diciembre de 2022 el Plan de Mejoramiento de COTECMAR está compuesto por 2 hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) tiene presunto alcance disciplinario, resultantes de la Auditoría de Cumplimiento realizada a la vigencia 2020, así:

- Hallazgo No.1. Amparo de Pólizas (A-D): La Corporación estableció cuatro (4) acciones de mejora, de las cuales como fecha límite de cumplimiento el 30 de agosto y 30 de septiembre de 2021.
- Hallazgo No. 2. Órdenes de Compra (A): La entidad estableció tres (3) acciones de mejora de las cuales una (1) el 30 de agosto y dos (2) tuvieron como fecha límite de cumplimiento 30 de noviembre de 2021.

De acuerdo con el Informe presentado por la Entidad a través del SIRECI, a 31 de diciembre de 2022, la entidad considero cumplidas el 100% de estas acciones.

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

El seguimiento se realizó a la efectividad de las acciones que vencieron el 31 de diciembre de 2022 relacionadas con los objetivos específicos de la auditoría financiera, correspondiendo a dos (2) hallazgos, dando el siguiente resultado:

Tabla No. 10 Efectividad del Plan de Mejoramiento

Vigencia Hallazgo	No. de Hallazgo	Cumplimiento de las acciones de mejora	Efectividad de la acción de mejora (SI/NO)	Observaciones
2020	H1	Actualizar procedimiento Garantías Contractuales P-GESLOG-008 para efectos de indicar las acciones que se deban adoptar cuando existan circunstancias que afecten el cumplimiento de las condiciones contractuales iniciales de cobertura de riesgo.	SI	No se detectaron Hallazgos
2020	H1	Revisar y actualizar los controles que sean pertinentes para evitar riesgos en la ejecución de contratos y órdenes de servicio sin la constitución de la garantía exigida contractualmente, mediante la revisión del formato de ingreso a las instalaciones de COTECMAR F-PBIP-002.	SI	
2020	H1	Realizar una capacitación con el Corredor de Seguros sobre la actualización de las condiciones de estimación de riesgo y su mitigación de acuerdo con las regulaciones para contratos nacionales e internacionales que permitan la delimitación del alcance del amparo de las garantías contractuales.	SI	
2020	H1	Actualizar la matriz MZ-GESLOG-003 "MATRIZ GARANTÍAS".	SI	
2020	H2	Análisis de las condiciones contractuales sujetas a actualización de acuerdo con el tipo y naturaleza (condiciones esenciales y generales) de las órdenes y los proveedores.	SI	
2020	H2	Actualización del reporte de cláusulas de las órdenes en SAP.	SI	
2020	H2	Establecer los campos para evidenciar condiciones específicas de las órdenes.	SI	

Fuente: Formato F8 - Seguimiento Plan de Mejoramiento

La conclusión del seguimiento al Plan de Mejoramiento se considera efectivo, ya que las acciones de mejora propuestas por la Entidad se consideran pertinentes y no se detectó que las situaciones identificadas en esos hallazgos se hubieran vuelto a presentar.

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

3. ANEXOS

Anexo 1. Estados Financieros de COTECMAR a 31-12-2022

Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial "COTECMAR"			
Estados de Situación Financiera			
Notas	Al 31 de diciembre de		
	2022	2021	
<i>(En miles de pesos colombianos)</i>			
Activos			
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	\$ 112,028,926	\$ 92,716,559
Deudores y otras cuentas por cobrar comerciales, neta	7,1	22,485,474	83,761,448
Cuentas por cobrar a compañías vinculadas	7,2	6,349,339	1,740,064
Activos por impuestos corrientes	35	23,520,719	23,625,174
Inventarios netos	9	18,770,941	27,870,769
Gastos pagados por anticipado	16	6,464,856	387,294
Total activo corriente		189,620,255	230,101,308
Activo no corriente			
Propiedades, planta y equipo, neta	10	153,792,657	147,429,960
Activos intangibles netos	14	6,731,450	5,394,787
Total activo no corriente		160,524,107	152,824,747
Total activos		\$ 350,144,362	\$ 382,926,055
Pasivos y patrimonio			
Pasivo corriente			
Proveedores	21,1	\$ 26,513,502	\$ 49,624,526
Cuentas por pagar	21,3	3,143,370	3,250,806
Cuentas por pagar a compañías vinculadas	21,2	311,129	825,924
Pasivos por impuestos corrientes	35	628,239	818,996
Beneficios a empleados	22	4,823,233	5,342,583
Pasivos estimados y provisiones	23	9,317,334	11,028,250
Ingresos recibidos por anticipado y otros pasivos	24	62,034,539	81,789,456
Total pasivo corriente		106,771,346	152,680,541
Total pasivos		106,771,346	152,680,541
Patrimonio institucional			
Capital fiscal		131,985,769	131,938,305
Reservas		77,417,961	70,921,712
Resultado de ejercicios anteriores		13,800,599	13,800,599
Excedente del período		20,168,687	13,584,898
Total patrimonio	27	243,373,016	230,245,514
Total pasivos y patrimonio		350,144,362	382,926,055
Cuentas de orden			
Cuentas de orden acreedoras	25	768,493	762,244
Otras cuentas de orden acreedoras	26	23,314,839	25,335,329
Cuentas de orden deudoras	25	2,230,544,751	186,120,137
Otras cuentas de orden deudoras	26	\$ 247,726	\$ 247,726

Con excepción de aquellas que no son aplicables a la Corporación; las notas 1 a 37 adjuntas son parte integral de los estados financieros.



Luis A. Villegas Portocarrero
Representante Legal



Enrique Torres Fontalvo
Contador
Tarjeta Profesional 132776-T

VANESA KARINA TABORDA JIMENEZ
Firmado digitalmente por VANESA KARINA TABORDA JIMENEZ
Fecha: 2023.02.17 16:54:13 -05'00'

Vanesa Karina Taborda Jiménez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 124716-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 17 de febrero de 2023)

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

Anexo 2. Estado de Resultados Integrales COTECMAR

Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial “COTECMAR”

Estados de Resultados Integrales

Nota	Años terminados al 31 de diciembre de	
	2022	2021
	<i>(En miles de pesos colombianos)</i>	
Ingresos operacionales	28,1	\$ 298,304,728
Costo de ventas	30	(254,933,981)
Excedente bruto		43,370,747
Gastos operacionales	29,1	(34,832,763)
Excedente operacional		8,537,984
Ingresos financieros y otros	28,2	12,351,338
Gastos financieros y otros	29,2	(455,231)
Excedente antes de impuestos		20,434,091
Impuesto de renta	35	(265,404)
Excedente neto del año		\$ 20,168,687

Con excepción de aquellas que no son aplicables a la Corporación; las notas 1 a 37 adjuntas son parte integral de los estados financieros.

Luis A. Villegas Portocarrero
Representante Legal

Enrique M. Torres Fontalvo
Contador
Tarjeta Profesional 132776-T

VANESA KARINA TABORDA JIMENEZ
Firmado digitalmente por
VANESA KARINA TABORDA
JIMENEZ
Fecha: 2023.02.17 16:56:49
-05'00'

Vanesa Karina Taborda Jiménez
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 124716-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 17 de febrero de 2023)

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

Anexo 3. Estado de Cambios en el Patrimonio COTECMAR

Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial “COTECMAR”

Estados de Cambios en el Patrimonio

	Capital fiscal	Asignaciones permanentes	Reservas proyectos de investigación	Total	Excedente del período	Excedentes acumulados	Total patrimonio institucional
	<i>(En miles de pesos colombianos)</i>						
Saldos al 31 de diciembre de 2021	\$ 131,885,682	\$ 54,021,495	\$ 11,697,405	\$ 65,718,900	\$ 12,095,712	\$ 13,800,599	\$ 223,500,893
Incremento aportes industriales de trabajo	52,623	-	-	-	-	-	52,623
Traslado a reservas	-	5,164,841	6,930,871	12,095,712	(12,095,712)	-	-
Excedente neto del año	-	-	-	-	13,584,898	-	13,584,898
Utilización de reservas, neto (Nota 27)	-	-	(6,892,900)	(6,892,900)	-	-	(6,892,900)
Saldos al 31 de diciembre de 2021	131,938,305	59,186,336	11,735,376	70,921,712	13,584,898	13,800,599	230,245,514
Incremento aportes industriales de trabajo	47,464	-	-	-	-	-	47,464
Traslado a reservas	-	6,820,928	6,763,970	13,584,898	(13,584,898)	-	-
Excedente neto del año	-	-	-	-	20,168,687	-	20,168,687
Utilización de reservas, neto (Nota 27)	-	(1,093,242)	(5,995,407)	(7,088,649)	-	-	(7,088,649)
Saldos al 31 de diciembre de 2022	\$ 131,985,769	\$ 64,914,022	\$ 12,503,939	\$ 77,417,961	\$ 20,168,687	\$ 13,800,599	\$ 243,373,016

Con excepción de aquellas que no son aplicables a la Corporación; las notas 1 a 37 adjuntas son parte integral de los estados financieros.

Luis A. Villegas Portocarrero
Representante Legal

Enrique Torres Fontalvo
Contador
Tarjeta Profesional 132776-T

VANESA KARINA TABORDA JIMENEZ
Firmado digitalmente por VANESA KARINA TABORDA JIMENEZ
Fecha: 2023.02.17 17:00:43 -05'00'

Vanessa Karina Taborda Jiménez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 124716-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 17 de febrero de 2023)

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

Anexo 4. Estados de Flujos de Efectivo COTECMAR

Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial “COTECMAR”

Estados de Flujos de Efectivo

Nota	Años terminados al 31 de diciembre de	
	2022	2021
<i>(En miles de pesos colombianos)</i>		
Flujos de efectivo de actividades de operación		
	\$	\$
Excedente neto del año	20,168,687	13,584,898
Ajustes para conciliar el excedente neto del año con el efectivo neto provisto por operaciones:		
Depreciación de propiedad, planta y equipo	6,726,248	6,831,964
Amortización	1,399,669	1,246,736
Deterioro de propiedad, planta y equipo	26,439	(34,246)
Utilidad en retiro de propiedad, planta y equipo	(50,036)	167,976
Deterioro de cartera	-	(186,375)
Por Sentencias Judiciales	(13,960)	-
Cambios en los activos y pasivos operacionales		
Deudores y otras cuentas por cobrar comerciales	61,130,343	27,790,622
Cuentas por cobrar a compañías vinculadas	(4,609,275)	(1,085,019)
Activos por Impuestos corrientes	104,455	(13,837,321)
Inventarios	9,099,828	(18,718,635)
Gastos pagados por anticipado	(6,077,562)	637,219
Proveedores y cuentas por pagar	(23,218,460)	23,942,143
Cuentas por pagar a compañías vinculadas	(514,795)	(687,942)
Pasivos por impuestos corrientes	(190,757)	(91,105)
Beneficios a empleados	(519,350)	534,589
Pasivos estimados y provisiones	(1,710,916)	(2,018,376)
Ingresos recibidos por anticipado y otros pasivos	(19,754,917)	(33,542,931)
Efectivo provisto (utilizado en) por actividades de operación	41,995,641	4,534,197
Flujos de efectivo de actividades de inversión		
Aumento de propiedad, planta y equipo	(13,151,248)	(4,006,807)
Aumento de Intangibles	(397,325)	105,103
Efectivo utilizado en actividades de inversión	(13,548,573)	(3,901,704)
Flujos de efectivo de actividades de financiación		
Incremento en aportes	47,464	52,623
Utilización de reservas	(9,182,165)	(7,068,566)
Efectivo utilizado en actividades de financiación	(9,134,701)	(7,015,943)
(Disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	19,312,367	(6,383,450)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	92,716,559	99,100,009
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	\$ 112,028,926	\$ 92,716,559
Otras partidas que no afectan el efectivo	\$ 145,631	\$ -

Con excepción de aquellas que no son aplicables a la Corporación; las notas 1 a 37 adjuntas son parte integral de los estados financieros.

Luis A. Villegas Portocarrero
Representante Legal

Enrique Torres Fontalvo
Contador
Tarjeta Profesional 132776-T

VANESA KARINA TABORDA JIMENEZ
Firmado digitalmente por
VANESA KARINA
TABORDA JIMENEZ
Fecha: 2023.02.17 17:03:31
-05'00'

Vanesa Karina Taborda Jiménez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 124716-T

Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 17 de febrero de 2023)